

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA FILIPINAS

'Entered at the Manila Postoffice as second-class matter on June 4, 1923'.

P. O. BOX, 147.

Año IX.

Septiembre, 1931

Núm. 99

CARTA ENCICLICA

DE SU SANTIDAD EL PAPA PIO XI

"Non abbiamo bisogno" de 29 de Junio de 1931 en favor
de la Accion Católica.

PIO XI PAPA

Venerables Hermanos: Salud y Bendición Apostólica.

No tenemos que informaros, Venerables Hermanos, de los acontecimientos que en estos últimos tiempos se han desarrollado en esta ciudad de Roma, Nuestra Sede Episcopal, y en toda Italia, es decir, precisamente en Nuestra circunscripción primacial; acontecimientos que han tenido tan larga y profunda repercusión en el mundo entero y más particularmente en cada una de las diócesis de Italia y del mundo católico. Se resumen en estas breves y tristes palabras: Se ha intentado herir de muerte todo lo que era y lo que será siempre lo más querido por Nuestro corazón de Padre y Pastor de almas y Nos podemos y debemos incluso añadir: "Y el modo mismo Nos ofende."

En presencia y bajo la presión de estos acontecimientos hemos sentido Nosotros la necesidad y el deber de dirigirnos a vosotros y por decirlo así, visitar en espíritu a cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, en primer lugar, para cumplir un deber de reconcimiento fraternal, deber grave y que se hace ur-

gente; en segundo lugar, para satisfacer un deber, no menos grave y no menos urgente, de defender la verdad y la justicia en una materia que como se refiere a los intereses y a los derechos vitales de la Iglesia os interesa también a todos y cada uno de vosotros en particular en todas las partes en que el Espíritu Santo os ha colocado para gobernarla en unión con Nosotros; queremos, en tercer lugar, exponeros las conclusiones y reflexiones que Nos parece los acontecimientos imponen, en cuarto lugar, Nos queremos confiaros nuestras preocupaciones para el porvenir; y, finalmente, os invitaremos a compartir Nuestras esperanzas y a rogar con Nos y con el mundo católico para su realización.

I.

EL PAPA CUMPLE UN DEBER DE FRATERNAL RECONOCIMIENTO

Los Obispos y las secciones de Acción Católica de todos los países se han agrupado en torno del Padre común.

La paz interior, esta paz que nace de la plena y clara conciencia que tiene uno de estar en el bando de la verdad y de la justicia y de combatir y sufrir por ellas, esta paz que solamente puede darla el Rey divino y que el mundo es completamente incapaz de dar y quitar, esta paz bendita y bienhechora, gracias a la bondad y la misericordia de Dios no Nos ha abandonado un sólo instante, y abrigamos la firme esperanza de que, suceda lo que suceda, no Nos abandonará jamás; pero, bien sabéis vosotros, Venerables Hermanos, que esta paz deja libre acceso a los más amargos sinsabores: así la experimentó el Sagrado Corazón de Jesús durante su pasión; lo mismo experimentan los corazones de los fieles servidores, y Nos también hemos experimentado la verdad de esta palabra misteriosa: "Ecce in pace amaritudo mea amarissima" (Is. XXXVIII, 17).

Vuestra intervención rápida, extensa, afectuosa, que no ha cesado todavía; vuestros sentimientos fraternos y filiales y, por encima de todo, ese sentimiento de alta y sobrenatural solidaridad, de íntima unión de pensamientos y de sentimientos, de inteligencias y de voluntades que respiran vuestras comunicacio-

nes llenas de amor, nos han llenado el alma de consuelos indecibles y muchas veces han hecho subir de nuestro corazón a nuestros labios las palabras del salmo (XCIII, 19): "Secundum multitudinem dolorum meorum in corde meo, consolationes tuae laetificaverunt animam meam."

De todos estos consuelos según Dios, os damos gracias desde el fondo de Nuestro corazón, Venerables Hermanos, vosotros a quienes Nos podemos repetir la palabra de Jesús a los Apóstoles vuestros predecesores: "Vos qui permansistis mecum in tentationibus meis" (Luc. XXII, 28). Nos sentimos también y queremos también cumplir el deber tan dulce a Nuestro corazón paternal de dar gracias con vosotros, Venerables Hermanos, a tantos de vuestros buenos y dignos hijos que, individual y colectivamente, en su nombre propio y de parte de las diversas organizaciones y asociaciones consagradas al bien y con más amplitud de parte de las asociaciones de Acción Católica y de Juventud Católica, nos han enviado expresiones de pésame, de abnegación y de generosa y activa conformidad, tantas y tan filiales a Nuestras normas y a Nuestros deseos.

Fué para Nos un espectáculo especialmente bello y consolador ver a las "Acciones Católicas" de todos los países, desde los más cercanos hasta los más lejanos, encontrarse reunidos alrededor del Padre común, animadas y como impulsadas por un mismo espíritu de fe, de piedad filial, de propósitos generosos en los que se expresa unánimemente la sorpresa penosa de ver perseguida y herida la Acción Católica allí—en el centro del apostolado jerárquico, donde tiene, más que en ninguna otra parte su razón de ser—la Acción Católica que en Italia, como en todas las partes del mundo, siguiendo su auténtica y solemne definición y según nuestras vigilantes y asiduas direcciones, tan generosamente secundadas por vosotros, Venerables Hermanos, ni quiere ni puede ser otra cosa que la participación y la colaboración del laicado en el apostolado jerárquico.

Llevaréis, Venerables Hermanos, la expresión de Nuestro paternal reconocimiento a todos vuestros hijos—e hijos Nuestros—en Jesucristo, que se han mostrado tan bien formados en vuestra escuela, tan buenos y tan piadosos hacia su Padre común, al punto de hacernos decir: "Superabundo gaudio in tribulatione nostra" (II Cor. VII, 4).

**EN ITALIA SALDRA DEL MAL UNA
NUEVA FLORACION DEL BIEN**

En cuanto a vosotros, Obispos de las diócesis de esta querida Italia, a todos juntos y cada uno en particular, debemos no solamente la expresión de Nuestro reconocimiento por los consuelos que con tan noble y santa emulación Nos habéis prodigado con vuestras cartas durante todo el mes último y especialmente el día mismo de los Santos Apóstoles, por vuestros afectuosos y elocuentes telegramas; pero Nos debemos también dirigirnos a Nuestra vez el pésame por lo que cada uno de vosotros ha sufrido, viendo repentinamente abatirse la tempestad devastadora sobre los parterres tan ricamente florecidos y llenos de promesas de vuestros jardines espirituales, que el Espíritu Santo ha confiado a vuestra solicitud y que cultivabais con tanto celo y con tan gran bien para las almas.

Vuestro corazón, Venerables Hermanos, se ha vuelto inmediatamente hacia el Nuestro para compartir Nuestro pesar, en el cual sentíais reunirse como en un centro y multiplicarse y encontrarse todos los vuestros. Nos habéis dado la más clara y afectuosa demostración y con todo el corazón os damos las gracias. Particularmente os agradecemos el unánime y verdaderamente grandioso testimonio que habéis dado de la docilidad con que la Acción Católica italiana y precisamente las Asociaciones de Juventudes han permanecido fieles a Nuestras normas directivas y a las vuestras, que excluyen toda actividad política de partido. Al mismo tiempo damos gracias también a todos vuestros sacerdotes y fieles, a vuestros religiosos y religiosas que se han unido a vosotros con tan gran impulso de fe y de piedad filial. Damos gracias especialmente a vuestras Asociaciones de Acción Católica y en primer lugar a las de las Juventudes de todas las categorías, hasta a los más pequeños benjamines y a los niños que Nos son tanto más queridos, cuanto más pequeños son y en cuyas plegarias tenemos especial confianza.

Vosotros habéis comprendido, Venerables Hermanos, que Nuestro corazón estaba y está con vosotros, con cada uno de vosotros, sufriendo con vosotros, rogando por vosotros y con vosotros, a fin de que Dios, en su infinita misericordia, nos socorra y haga salir de este gran mal desencadenado por el antiguo ene-

migo del bien una nueva floración de bienes y asimismo un bien grande.

II.

EL PAPA DEFIENDE LA VERDAD Y LA JUSTICIA

Después de haber satisfecho la deuda de gratitud por los consuelos que hemos recibido en tan grande dolor, Nos debemos satisfacer las obligaciones que el ministerio apostólico Nos impone para con la verdad y la justicia.

Ya muchas veces Venerables Hermanos, de la manera más explícita y asumiendo toda la responsabilidad de lo que decíamos, Nos hemos explicado la campaña de falsas e injustas acusaciones que precedió a la disolución de las Asociaciones de Juventudes y asociaciones universitarias dependientes de la Acción Católica y hemos protestado contra ellas. Disolución ejecutada por vías de hecho y por procedimientos que daban la impresión de que se perseguía una vasta y peligrosa asociación criminal. Y sin embargo, se trataba de jóvenes y de niños que son ciertamente los mejores entre los buenos y a los cuales tenemos la satisfacción y el orgullo de poder una vez más dar este testimonio. Los ejecutores de este procedimiento, no todos, pero muchos de ellos, tuvieron asimismo esta impresión y no lo ocultaron, procurando templar el cumplimiento de su consigna con palabras y miramientos por medio de los cuales parecían presentar excusas y querer obtener el perdón de lo que se les obligaba a hacer. Nos lo hemos tenido en cuenta y les reservamos especiales bendiciones.

Pero por una dolorosa compensación, ¡cuántas brutalidades y violencias que llegaron hasta los golpes y la sangre, cuantas irreverencias de Prensa, de palabras, de hechos contra las cosas y contra las personas, incluso la Nuestra han precedido acompañado y seguido la ejecución de la inopinada medida de policía! Y ésta con frecuencia se ha extendido por ignorancia o por un celo maligno a ciertas asociaciones e instituciones que ni siquiera estaban comprendidas en las órdenes superiores, como los Patronatos de los niños y las piadosas congregaciones de las Hijas de María.

Todo este lamentable conjunto de irreverencias y de violencias se verificaron con una tal intervención de los miembros del partido vestidos de uniforme, con una tal condescendencia de las autoridades y de las fuerzas de seguridad pública, que era ya preciso pensar necesariamente en disposiciones venidas de arriba. Fácilmente admitimos, como era fácil de prever, que estas disposiciones podían y hasta debían ser necesariamente exageradas. Hemos debido recordar estas cosas antipáticas y penosas porque se ha intentado hacer creer la público y al mundo que la deplorable disolución de las Asociaciones, que Nos son tan queridas, se ha efectuado sin incidentes y casi como una cosa normal.

RECTIFICACION DE MENTIROSAS ACUSACIONES

Pero en realidad se ha intentado faltar en mayor escala a la verdad y a la justicia. Si no todas las invenciones y todas las mentiras y las verdaderas calumnias esparcidas por la Prensa hostil de partido, la única libre y acostumbrada por decirlo así a hablarlo todo y atreverse a todo, han sido acogidas en un mensaje, no oficial sin duda alguna (por prudente calificación), la mayor parte han sido realmente entregadas al público en los más poderosos medios de difusión que conoce la hora presente.

La Historia de los documentos redactados, no para servir a la verdad y a la justicia sino para ofenderlas, es bien larga y triste, y Nos debemos decir con la más profunda amargura que en los muchos años de Nuestra actividad de bibliotecario rara vez hemos encontrado en Nuestro camino un documento tan tendencioso y tan contrario a la verdad y a la justicia con relación a la Sante Sede, a la Acción Católica y más particularmente a las Asociaciones católicas tan duramente castigadas.

Si Nos calláramos, si dejáramos pasar, es decir, si permitiéramos creer todas esas cosas, vendríamos a ser más indignos de lo que somos de ocupar esta augusta Sede apostólica, indignos del filial y generoso sacrificio por el cual Nos han siempre consolado y Nos consuelan hoy más que nunca, Nuestros queridos hijos de la Acción Católica y particularmente aquellos de Nuestros hijos e hijas, tan numerosos gracias a Dios, que por su religioso respeto a Nuestros mandatos y direcciones tanto han

sufrido y tanto sufren, honrando en la escuela donde han sido formados, tanto al Divino Maestro como a su Divino Vicario, al demostrar luminosamente con su cristiana actitud aún ante las amenazas y las violencias, de qué lado se encuentra la verdadera dignidad, la verdadera fuerza del alma, el verdadero valor y la verdadera civilización.

Procuraremos ser breves al rectificar las fáciles afirmaciones del mensaje de que hemos hablado. Y decimos fáciles por no calificarlas de audaces ya que el público, se sabía, se encontraba en la casi imposibilidad de verificarlas de ninguna manera. Seremos breves tanto más cuanto que muchas veces, sobre todo en los últimos tiempos hemos tratado asuntos que vuelven presentarse hoy y Nuestra palabra, Venerables Hermanos, ha podido llegar hasta vosotros y por vosotros a Nuestros queridos hijos de la Juventud Católica, y esperamos que lo mismo sucederá con las presentes letras.

SUPUESTO RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL "OSSERVATORE ROMANO"

El mensaje en cuestión decía claramente que las revelaciones de la Prensa hostil del partido habían sido confirmadas en casi su totalidad, en su sustancia, por lo menos, precisamente por el "Osservatore Romano." La verdad es que el "Osservatore Romano" ha demostrado, caso por caso, que las pretendidas revelaciones eran otras tantas invenciones, o totalmente, o por lo menos, en la interpretación dada a los hechos. Basta leer sin mala fe y con las más modesta capacidad de comprensión.

En mensaje decía también que era una tentativa ridícula la de hacer pasar a la Santa Sede como víctima de su país, donde miles de viajeros pueden dar testimonio del respeto con que se trata a los sacerdotes, a los prelados, a la Iglesia y a las ceremonias religiosas. Sí, Venerables Hermanos, sería una tentativa harto ridícula, como sería ridículo querer derribar una puerta abierta. Porque los viajeros extranjeros que no faltan nunca en Italia y en Roma han podido, desgraciadamente, ver con sus propios ojos las irreverencias impías y difamatorias, las violencias, los ultrajes, los vandalismos cometidos contra los lugares, las cosas y las personas en todo el país y en esta misma

ciudad, Nuestra Sede episcopal, cosas todas ellas deploradas por Nos varias veces, después de una información cierta y precisa.

El mensaje denuncia la negra ingratitud de los sacerdotes que hostilizan el partido, el cual ha sido, como se dice, en toda Italia la garantía de la libertad religiosa. El clero, el episcopado y la Santa Sede no han dejado de apreciar la importancia de lo que se ha hecho en estos años en beneficio de la Religión, y frecuentemente han manifestado un vivo y sincero reconocimiento. Pero con Nos, el episcopado, el clero y todos los verdaderos fieles, y hasta los ciudadanos amantes del orden y de la paz, se han llenado de pena y preocupación ante los atentados cometidos rápidamente contra las más sanas y preciosas libertades de la Religión y de las conciencias, a saber, todos los atentados contra la Acción Católica, sobre todo contra las asociaciones de juventudes, atentados que han llegado al colmo en las medidas policíacas tomadas contra ellas de la manera indicada, atentados y medidas que hacen dudar seriamente si las primeras actitudes benévolas y bienhechoras provenían de un amor sincero y de un sincero celo por la Religión, y si no estaban más bien inspiradas en puro cálculo y deseo de dominio. Si se quiere hablar de ingratitud, la ingratitud ha sido y sigue siendo para con la Santa Sede la obra de un partido y de un régimen, que a juicio del mundo entero ha sacado de sus relaciones amistosas con la Santa Sede en la nación, y fuera de ella un aumento de prestigio y de crédito que a muchos en Italia y en el extranjero les ha parecido excesivo el favor y la confianza de Nuestra parte.

LAS PROCESIONES PUBLICAS

Cuando se consumaron las medidas de policía, acompañadas de violencias, irreverencias y hasta tolerancia de las autoridades de seguridad pública, Nos suspendimos el envío de un Cardenal legado a las fiestas centenarias de Padua y, al mismo tiempo, las procesiones solemnes en Roma y en Italia.

Teníamos evidentes motivos para tomar esta decisión, y los veíamos tan graves y urgentes que Nos creaban el deber de adoptarla, aun sabiendo los grandes sacrificios que con ella imponíamos a los fieles y la molestia que Nos experimentábamos más que nadie. Pero ¿cómo se hubieran desarrollado habitual-

mente estas alegres solemnidades entre el duelo y la pena en que estaban sumergidos el corazón del Padre común de todos los fieles y el corazón maternal de nuestra Santa Madre la Iglesia, en Roma, en Italia, en todo el mundo católico, cómo se ha demostrado luego, por la participación verdaderamente mundial de todos Nuestros hijos y vosotros, Venerables Hermanos, a la cabeza de ellos? ¿Cómo no habíamos de temer Nos también por el respeto y la seguridad misma de las personas y de las cosas más sagradas, dada la actitud de las autoridades y de la fuerza pública, y ante tantas irreverencias y violencias?

En todas partes donde Nuestras decisiones han sido conocidas, los buenos sacerdotes y los buenos fieles tuvieron la misma impresión y el mismo sentimiento, y allí donde no fueron intimidados, o peor todavía, amenazados, dieron pruebas magníficas y muy consoladoras para Nos, reemplazando las celebraciones solemnes por horas de oración, adoración y reparación, uniéndose en el pesar y en la intención con el Sumo Pontífice, en medio de un maravilloso concurso del pueblo.

Sabemos cómo han sucedido las cosas allí, donde Nuestras instrucciones no pudieron llegar a tiempo, y cuál fué la intervención de las autoridades que subraya el mensaje, de aquellas mismas autoridades que habían asistido o que poco después habían de asistir mudas y pasivas a la realización de actos netamente anticatólicos y antirreligiosos, cosa que el mensaje no dice en manera alguna. Pero dice, por el contrario, que hubo autoridades eclesiásticas locales que se creyeron en el caso de no tener en cuenta Nuestra prohibición. No conocemos una sola autoridad eclesiástica local que haya merecido la ofensa que implican estas palabras. Sabemos, por el contrario, y deploramos vivamente las imposiciones con frecuencia amenzadoras y violentas infringidas o que se ha dejado infringir a las autoridades eclesiásticas locales. Estamos informados de impías parodias de cánticos sagrados y de cortejos religiosos, tolerados con profunda molestia para los verdaderos fieles y la emoción real de todos los ciudadanos amantes de la paz y del orden que veían no defendidos el orden ni la paz, y, lo que es peor, precisamente por aquellos que tienen el gravísimo deber de defenderlos y un interés vital en cumplir este deber.

LA IGLESIA SERA PERSEGUIDA, PERO EN PAISES DISTINTOS DE ITALIA

El mensaje renueva la comparación, tantas veces establecida, entre Italia y los demás países, en los que la Iglesia se halle realmente perseguida, y contra los cuales no se han escuchado palabras semejantes a las que se han proferido contra Italia, donde la Religión (se dice), ha sido restablecida.

Hemos dicho ya que guardamos y guardaremos un perpetuo reconocimiento hacia todo lo que ha hecho Italia ne beneficio de la religión, aunque es verdad que el beneficio no ha sido menos grande para ella y aún mayor para el partido fascista y para el régimen italiano. Hemos dicho y repetido que no es necesario hacer saber a todo el mundo lo que Nos y la Santa Sede por medio de Nuestros representantes y Nuestros hermanos en el Episcopado hemos manifestado, en la medida que juzgamos oportuna, a aquellos países donde la Religión está realmente perseguida.

Pero con indecible dolor vemos desencadenarse en nuestra Italia y en nuestra Roma una verdadera y real persecución contra lo que la Iglesia y su jefe tienen de más precioso y de más querido en punto a su libertad y a sus derechos, libertad y derechos que son los de las almas, y más particularmente, de las almas de los jóvenes, a quienes de un modo particular ha confiado a la Iglesia el Divino Creador y Redentor.

LA ACCION CATOLICA ITALIANA NO TENIA UN CARACTER POLITICO

Como es notorio, hemos afirmado y protestado en varias ocasiones con toda solemnidad de que la Acción Católica, tanto por su naturaleza y su esencia misma (participación y colaboración del Estado seglar en el Apostolado jerárquico), como por Nuestras precisas y categóricas normas y prescripciones, está fuera y por encima de toda política de partido. Al mismo tiempo hemos afirmado y protestado que sabíamos de ciencia cierta que Nuestras normas y prescripciones habían sido fielmente obedecidas en Italia.

SUS MIEMBROS TIENEN BANDERAS, INSIGNIAS Y LISTAS DE ADHERIDOS

El mensaje dice que la afirmación de que la Acción Católica no ha tenido un verdadero carácter político, es completamente falsa. No queremos revelar todo lo que hay de irrespetuoso en esta acusación; los motivos que el mensaje alega demuestran toda su falsedad y la ligereza que tacharíamos de ridícula, si no fueran lamentables. La Acción Católica tenía, dice el mensaje, banderas, insignias, listas de adheridos y todas las otras apariencias exteriores de un partido político. Como si las banderas, insignias, listas de adheridos y todas las otras parecidas formalidades exteriores no fuesen hoy día comunes en todos los países del mundo, a las Asociaciones más diversas, y a actividades que no tienen nada que ver con la política: deportivas y profesionales, comerciales e industriales, escolares, religiosas del más piadoso carácter y, a veces, casi infantiles, como la de los Cruzados eucarísticos.

SUS JEFES HAN PERTENECIDO AL PARTIDO POPULAR

El mensaje no puede menos de sentir la debilidad del motivo alegado, y como para salvar su argumentación, aduce otras tres razones. La primera es que los jefes de la Acción Católica eran casi todos miembros o jefes del partido popular, que ha sido uno de los más acérrimos enemigos del partido fascista.

Esta acusación ha sido lanzada más de una vez contra la Acción Católica; pero siempre en términos generales y sin precisar nombre ninguno. En vano hemos pedido cada vez nombres y datos precisos. Solamente un poco antes de las medidas de policía tomadas contra la Acción Católica, y con el fin evidente de prepararlas y justificarlas, la Prensa enemiga ha publicado algunos hechos y algunos nombres, utilizando no menos evidentemente los ficheros de la policía: tales son las pretendidas revelaciones a que alude el mensaje en su preámbulo que "L'Osservatore Romano" ha desmentido y rectificado plenamente, lejos de confirmarlas, como afirma el mensaje, engañando lastimosamente al gran público.

Por lo que a Nos toca, Venerables Hermanos, además de las

informaciones reunidas hace tiempo, y de la encuesta personal hecha de antemano, hemos creído que era Nuestro deber el procurarnos nuevas informaciones y proceder a una nueva encuesta: y he aquí, Venerables Hermanos, los resultados positivos de Nuestra investigación.

Ante todo hemos comprobado que en el tiempo en que subsistía aún el Partido Popular y en que el nuevo partido no se había afirmado todavía, varias disposiciones publicadas en 1919 prohibían ejercer las funciones de director de la Acción Católica a cualquiera que al mismo tiempo ocupase cargos directivos en el Partido Popular.

Hemos visto también, Venerables Hermanos, que los casos de ex directores locales del Partido Popular, convertidos en directores locales de Acción Católica, se reducen a cuatro; y hacemos notar la insignificancia de esta cifra frente a las 250 Juntas Diocesanas, 4.000 secciones de hombres católicos y más de 5.000 Círculos de Juventudes Católicas. Y debemos de añadir que en los cuatro casos en cuestión se trataba de individuos que jamás dieron lugar a dificultad alguna, y de las que algunos simpatizan francamente con el actual régimen y con el partido fascista, por el que son bien mirados.

No queremos omitir esta otra garantía de la religiosidad apolítica de la Acción Católica, religiosidad bien conocida de vosotros, Venerables Hermanos, Obispos de Italia: la garantía consiste y consistirá siempre en la absoluta dependencia de la Acción Católica del Episcopado italiano, al cual pertenece siempre la elección de sacerdotes "asistentes" y el nombramiento de los "Presidentes de las Juntas diocesanas;" de donde claramente se deduce que al poner en vuestras manos y al recomendaros las Asociaciones indicadas, no hemos ordenado ni dispuesto nada nuevo substancialmente.

Después de la disolución y desaparición del Partido Popular, los que pertenecían ya a la Acción Católica, continuaron perteneciendo a ella, sometiéndose con perfecta disciplina a su ley fundamental, es decir absteniéndose de toda actividad política; y esto es lo que hicieron también los que entonces solicitaron su admisión. ¿Con qué justicia y con qué caridad hubiéramos podido excluirlos, ya que se presentaban con las cualidades referidas, sometiéndose voluntariamente a esta ley de

apoliticidad? El régimen y el partido, que parecen atribuir una fuerza tan temible y tan temida a los miembros del Partido Popular en el terreno político, deberían mostrarse agradecidos a la Acción Católica, que ha sabido retirarles de este terreno y les ha obligado a prometer no ejercitar ninguna actividad política sino exclusivamente una actividad religiosa. Nosotros, por el contrario, nosotros, la Iglesia, la religión, los fieles católicos (y no solamente el Romano Pontífice) no podemos estar agradecidos a quien después de haber disuelto el socialismo y la masonería, nuestros enemigos declarados (y enemigos no sólo de nosotros) les ha abierto una amplia entrada, como todo el mundo lo ve y lo deplora, y ha permitido que lleguen a ser tanto más fuertes y peligrosos cuanto más disimulados y más favorecidos por el nuevo uniforme.

El mensaje, denuncia que una parte considerable de los actos de organización en la Acción Católica eran de naturaleza política, y no tenían nada que ver con la "Educación religiosa y la propagación de la fe." Sin detenernos en la manera incompetente y confusa con la que se indican en los objetivos de la Acción Católica, notemos simplemente que todos cuantos conocen y viven la vida contemporánea, saben que no existe iniciativa ni actividad, desde las más científicas y espirituales hasta las más materiales y mecánicas, que no tengan necesidad de organización y de actos encaminados a ella, y que ni estos actos ni la organización misma se identifican con las finalidades de las iniciativas diversas, sino que son simples medios para mejor atender los fines que cada cual se propone.

SU EXISTENCIA ES UN PELIGRO PARA EL ESTADO

"Sin embargo (continúa el mensaje), el argumento más fuerte y que puede emplearse para justificar la destrucción de los círculos y Juventudes Católicas, es la defensa del Estado, la cual es más que un simple deber para cualquier clase de Gobierno."

Nadie duda de la solemnidad y de la importancia vital de semejante deber y semejante derecho, añadimos. Nosotros, puesto que (y queremos poner en práctica esta convicción, de acuerdo con todas las personas honradas y juiciosas) estimamos que el primero de los derechos es el de ejercitar el deber. Ninguno

de cuantos hayan recibido el mensaje y la hayan leído habrá podido reprimir cierta sonrisa de incredulidad ni se habrá visto libre de un verdadero estupor si el mensaje hubiese añadido que de los círculos católicos cerrados 10.000 eran, o por mejor decir son círculos de juventud femenina, con un total de 500.000 jóvenes; ¿quién puede ver en ello un serio peligro o una amenaza real para la seguridad del Estado? Y es preciso considerar que tan sólo 220.000 jóvenes son miembros efectivos, más de 100.000 son pequeñas aspirantes y más de 150.000 son benjamins aún más pequeñas...

Además existen los círculos de la Juventud Católica masculina, esta misma Juventud Católica, que en las publicaciones juveniles del partido y en los discursos y circulares de los jefes—así los llaman—son expuestos y señalados al desprecio y a los ultrajes (cualquiera podrá juzgar con qué sentido de responsabilidad pedagógica) como un grupo de haraganes y de individuos capaces tan sólo de llevar cirios y rezar rosarios en las procesiones; puede ser que por este motivo hayan sido en los últimos tiempos tan frecuentemente y con valor tan poco noble asaltados maltratados hasta hacerles derramar sangre, abandonados sin defensa por aquellos que debían y podían protegerlos, mientras que nuestros jóvenes desarmados e indefensos se veían atacados por gentes violentas y frecuentemente armadas.

ESTA BATALLA NO ES POLITICA, SINO ESENCIALMENTE MORAL Y RELIGIOSA

Si hay que buscar aquí el argumento más fuerte para justificar la “destrucción” (esta palabra no deja duda ninguna sobre las intenciones que se abrigan respecto de nuestras queridas y heroicas Asociaciones juveniles de Acción Católica), bien veis, Venerables Hermanos, que tenemos sobrados motivos para regocijarnos; ya que el argumento demuestra hasta la evidencia, que es increíble e inconsistente. Pero, ¡ay!, que debemos repetir “mentita est iniquitas sibi” (p. XXV, 12), y que el argumento más fuerte en favor de la destrucción deseada debe buscarse en otro terreno. La batalla que hoy se libra no es política, sino moral y religiosa; esencialmente moral y religiosa.

Hay que cerrar los ojos a esta verdad y ver o, por mejor decir, inventar pretextos políticos allí, donde no hay más que moral y Religión, para concluir, como lo hace el mensaje, que se había creado la situación absurda de una fuerte organización a las órdenes de un Poder "extranjero", el Vaticano, cosa que ningún país del mundo hubiera permitido.

LOS DOCUMENTOS NO TIENEN RELACION CON LA POLITICA

Se han secuestrado en masa los documentos de todas las oficinas de la Acción Católica; se continúa (hasta este punto hemos llegado) interceptando y secuestrando toda la correspondencia de la que se sospecha que tiene alguna relación con las Asociaciones perseguidas, y aún con aquellas que no lo son, como los Patronatos. Pues bien, que se nos diga a Nos, a Italia y al mundo cuáles y cuántos son los documentos de política tramada por la Acción Católica con peligro del Estado. Nos atrevemos a decir que no se encontrará ninguno a menos de leer o interpretar conforme a las ideas preconcebidas, justas y en plena contradicción con los hechos y con la evidencia de pruebas y testimonios innumerables. Que si se descubrieran documentos auténticos y dignos de consideración, Nos seríamos el primero en reconocerlos y tenerlos en cuenta. ¿Pero quién querrá, por ejemplo, tachar de política y de política peligrosa para el Estado alguna indicación, alguna desaprobación de los odiosos tratamientos tan frecuentemente infligidos ya, en tantas partes a la Acción Católica, aún antes de los últimos acontecimientos?

Por el contrario, se encontrarán entre los documentos secuestrados pruebas y testimonios sin número del profundo y constante espíritu de religión y de la religiosa actividad de toda la Acción Católica, y particularmente de las Asociaciones juveniles y universitarias.

Bastará saber leer y apreciar, como lo hemos hecho Nosotros un incalculable número de veces, los programas y las memorias, los procesos verbales de Congresos, de semanas y de estudios religiosos, de oraciones, de ejercicios espirituales, de frecuencia de Sacramentos practicada y suscitada, de conferencias apologeticas, de estudios y de actividad catequística, de cor-

poración y de iniciativa de verdadera y pura caridad cristiana en las Conferencias de San Vicente y en otras formas de actividad y de cooperación misionera.

En presencia de semejantes hechos y de semejante documentación, o sea en presencia de la realidad, hemos dicho siempre y lo volvemos a repetir, que el acusar a la Acción Católica italiana de hacer política, era y es una verdadera pura calumnia. Los hechos han demostrado lo que se pretendía y preparaba con semejante procedimiento; se ha verificado una vez más en grandes proporciones la fábula del lobo y el cordero; y la Historia no podrá menos de recordarlo.

EL VATICANO NO ES UN PODER EXTRANJERO

Por lo que toca a Nos, ciertos hasta la evidencia de estar y mantenernos en el terreno religioso, jamás hemos creído que pudiéramos ser considerados como un Poder extranjero, sobre todo, por los católicos y por los católicos italianos. Precisamente por razón del Poder apostólico que a pesar de Nuestra indignidad Nos ha sido conferido por Dios, todos los católicos del mundo consideran a Roma como a la segunda patria de todos y cada uno de ellos. No hace muchos años que un hombre de Estado, uno de los más célebres, ciertamente, y no católico ni amigo del catolicismo declaraba en plena Asamblea política que no podía considerar como extranjero a un Poder al que obedecían veinte millones de alemanes.

LA ACCION CATOLICA EXISTE EN TODOS LOS PAISES DEL MUNDO

Para afirmar que ningún gobierno del mundo hubiera dejado subsistir la situación creada en Italia por la Acción Católica, es necesario ignorar u olvidar que la Acción Católica existe y se desarrolla en todos los Estados del mundo, incluso en China; que todos esos países imitan frecuentemente en sus líneas generales y hasta en sus detalles íntimos a la Acción Católica italiana, y que frecuentemente también se presentan en otros países formas de organización aún más acentuadas que en Italia. En ningún país del mundo ha sido considerada la Acción Católica como un peligro para el Estado; en ningún país

del mundo la Acción Católica ha sido tan odiosamente tratada, tan verdaderamente perseguida (no encontramos otra palabra que responda mejor a la realidad y a la verdad de los hechos) como en Nuestra Italia y en Nuestra Sede episcopal de Roma; y esta es verdaderamente una situación absurda que no ha sido creada por Nos, sino contra Nos.

Nos nos hemos impuesto un grave y penoso deber, pero Nos ha parecido un deber ineludible de caridad y de justicia paternal; y en este espíritu hemos cumplido Nuestro deber, a fin de poner a la justa luz de los hechos y de la realidad todo cuanto algunos hijos Nuestros, acaso inconscientemente, han iluminado con luz artificiosa en detrimento de otros hijos también Nuestros.

III.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES QUE LOS ACONTECIMIENTOS IMPONEN.

SE QUIERE ARRANCAR LA JUVENTUD A LA IGLESIA

Una primera reflexión y conclusión: De todo cuanto hemos expuesto, sobre todo de los acontecimientos mismos tal como se han desarrollado, resulta que la actividad política de la Acción Católica, la hostilidad abierta o enmascarada de algunos de sus sectores contra el régimen y el partido, así como también el refugio eventual que constituye la Acción Católica para adversarios del fascismo desorganizados hasta hoy día (Cfr. comunicado del Directorio del 4 de junio de 1931), no son más que un pretexto o una acumulación de pretextos; más aún, nos atrevemos a decir que la misma Acción Católica es un pretexto; lo que se ha querido hacer ha sido arrancar de la Iglesia la juventud, toda la juventud. Esto es tan cierto que después de haber hablado tanto de la Acción Católica se han dirigido contra las asociaciones juveniles, y no se han detenido en las asociaciones de juventud de Acción Católica, sino que se han precipitado tumultuosamente contra Asociaciones y obras de pura piedad e instrucción primaria y religiosa, como las las congregaciones de Hijas de María y los Patronatos; tan tumultuosa-

mente, que con frecuencia han tenido que reconocer su grosero error.

Este punto esencial ha sido abundantemente confirmado por otra parte. Ha sido confirmado, sobre todo, por las numerosas afirmaciones anteriores de elementos más o menos responsables, y también por las de los hombres más representativos del régimen y del partido fascista, a las cuales afirmaciones han traído los últimos acontecimientos el más significativo de los comentarios.

La confirmación ha sido aún más explícita y categórica. Vamos a decirlo solemnemente, más violenta y más complexiva por parte de alguno que no solamente lo representa todo, sino que todo lo puede en una publicación oficial o poco menos, dedicada a la juventud, y en conversaciones destinadas a ser publicadas en el extranjero antes que en el país y también, recientemente, en los mensajes y comunicaciones a los periodistas.

VIOLACION DE LOS DERECHOS SAGRADOS DE LAS ALMAS

Otra reflexión se impone inmediata e inevitablemente. No se han tenido en cuenta Nuestras afirmaciones y protestas tantas veces repetidas, vuestras mismas afirmaciones y protestas, Venerables Hermanos, sobre la verdadera naturaleza y sobre la actividad real de la Acción Católica, y sobre los derechos sagrados e inviolables de las almas y de Iglesia, representados por ella e incorporados a ella.

Decimos, Venerables Hermanos, "derechos sagrados e inviolables de las almas y de la Iglesia", y esta reflexión se impone sobre cualquiera otra, porque es también la más grave de cuantas se pueden formular. En muchas ocasiones, como es notorio, hemos expresado Nuestro pensamiento o, por mejor decir, el pensamiento de la Iglesia sobre estos temas tan importantes y tan esenciales, y no es a vosotros, Venerables Hermanos, maestros fieles en Israel, a quienes conviene que se lo expliquemos más en detalles; pero no podemos menos de añadir unas palabras para esos queridos pueblos que os rodean, a los cuales apacentáis y gobernáis por mandato Divino y que no

pueden conocer sino por mediación vuestra el pensamiento del Padre común de sus almas.

LOS BIENES ESPIRITUALES

Decíamos los derechos sagrados e inviolables de las almas y de las almas y de la Iglesia. Se trata del derecho que tienen las almas de procurarse el mayor bien espiritual bajo el magisterio y la obra formadora de la Iglesia, divinamente constituida, única mandataria de este magisterio y de esta obra, en el orden sobrenatural, fundado por la sangre de Dios Redentor, necesario y obligatorio para todos a fin de participar de la Redención Divina. Se trata del derecho de las almas así formadas a comunicar los tesoros de la redención a otras almas y a participar bajo este respecto en la actividad del apostolado jerárquico.

En consideración a este doble derecho de las almas, decíamos recientemente que Nos consideramos felices y orgullosos de combatir el buen combate por la libertad de las conciencias, no (como tal vez por inavertencia nos han hecho decir algunos) por la libertad de conciencia, frase equívoca y frecuentemente utilizada para significar la absoluta independencia de la conciencia, cosa absurda en un alma creada y redimida por Dios.

EL DIVINO MANDATO DE CRISTO

Se trata, por otra parte, del derecho no menos inviolable que tiene la Iglesia de cumplir el divino mandato de su Divino fundador, de llevar a las almas, a todas las almas, todos los tesoros de verdad y de bien, doctrinales y prácticos que El había traído al mundo: *Euntes docete omnes gentes... docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis.* Id y enseñad a todas las naciones, enseñandoles a guardar todo lo que os he confiado. (Matt. XXVIII, 19-20.)

Ahora bien; el Divino Maestro Creador y Redentor de las almas ha mostrado por sí mismo, por su ejemplo y por sus palabras, qué lugar debía ocupar la infancia y la juventud en este mandato absoluto y universal: "Dejad a los niños que vengan a mí, y guardaos muy bien de impedirsele..." Estos niños que como por divino instinto creen en Mí, a los cuales está reser-

vado el reino de los Cielos; cuyos ángeles de la Guarda, sus defensores, ven constantemente el rostro del Padre celestial; ¡ay de aquel hombre que escandalice a uno de estos pequeñuelos! Sinite parvulos venire ad me et nolite prohibere eos... qui in me credunt... istorum est enim regnum caelorum; quorum Angeli vident faciem Patris qui in caelis est; vae homini illi per quem unus ex pusillis istis scandalizatus fuerit. (Matth. X, 13, seq; XVIII, 1, seq.)

LOS DERECHOS DEL ESTADO

Henos aquí en presencia de un conjunto de auténticas afirmaciones y de hechos no menos auténticos, que ponen fuera de duda el propósito, ya ejecutado en gran parte de monopolizar enteramente la juventud desde la primera infancia hasta la edad viril para la plena y exclusiva ventaja de un partido, de un régimen, sobre la base de una ideología que explícitamente se resuelve en una verdadera estatolatría pagana, en abierta contradicción tanto con los derechos naturales de la familia como con los derechos sobrenaturales de la Iglesia. Proponerse y promover semejante monopolio; perseguir como se ha venido haciendo, con esta intención de manera más o menos disimulada a la Acción Católica; deshacer con este fin como se ha hecho recientemente las Asociaciones de Juventud equivale al pie de la letra a impedir que la juventud vaya hacia Jesucristo, puesto que es impedirle que vaya a la Iglesia, y allí donde está la Iglesia está Cristo. Y se ha llegado al extremo de arrancar violentamente esta juventud del seno de la una y del Otro.

LOS LIMITES DE LO TEMPORAL Y DE LO ESPIRITUAL

La Iglesia de Jesucristo no ha desconocido jamás los derechos y los deberes del Estado en cuanto a la educación de los súbditos: Nos mismo los hemos proclamado en Nuestra reciente Encíclica sobre la "Educación Cristiana de la Juventud". Estos derechos y estos deberes son incontestables mientras permanezcan dentro de los límites de la competencia propia del Estado, competencia que a su vez está claramente fijada por las finalidades mismas del Estado, las cuales no son solamente

corporales y materiales, pero sí están necesariamente contenidas dentro de las fronteras de lo natural, de lo terrestre, de lo temporal.

El divino mandato universal que ha recibido la Iglesia del mismo Jesucristo de una manera incommunicable y exclusiva, se extiende a lo eterno, a lo celestial, a lo sobrenatural, orden de cosas que por una parte es estrechamente obligatorio para toda criatura racional y al que por otra parte, por su esencia, debe subordinarse y coordinarse todos los demás órdenes.

La Iglesia de Jesucristo se desenvuelve ciertamente dentro de los límites de su mandato, no solamente cuando deposita en las almas los principios y elementos indispensables de la vida sobrenatural, sino también cuando desarrolla esta vida conforme a la oportunidad y a las capacidades, cuando la despierta y por las maneras que juzga más apropiadas aún con la intención de preparar al apostolado jerárquico cooperaciones esclarecidas y valiosas. Es de Jesucristo la solemne declaración de que El ha venido precisamente a fin de que las almas no sólo tengan un cierto principio, ciertos rudimentos de vida sobrenatural, sino que posean esta vida en gran abundancia: *Ego veni ut vitam habeant et abundantius habeant*. (Joan X, 10.)

Y Jesucristo mismo ha establecido las bases de la Acción Católica, escogiendo y formando entre sus discípulos y apóstoles los colaboradores de su apostolado divino, ejemplo imitado por los primeros apóstoles como lo atestigua el sagrado texto.

Es, por consiguiente, una pretensión injustificable e incompatible con el nombre y la profesión de católico el pretender que los simples fieles vengan a enseñar a la Iglesia y a su Jefe lo que basta y debe bastar para la educación y la formación cristiana de las almas, y para salvar, para hacer fructificar en la sociedad, principalmente en la juventud los principios de la fe y su plena eficacia en la vida.

LO QUE SE HA PERDIDO EN ITALIA

A la injustificable pretensión acompaña una revelación clarísima de absoluta incompetencia y de ignorancia completa en las materias que tratamos. Los últimos acontecimientos deben abrir los ojos a todo el mundo. Efectivamente, han mos-

trado hasta la evidencia cuánto se ha perdido en pocos años y cuánto se ha destruído en punto a verdadera religiosidad y educación cristiana y cívica.

Sabéis por experiencia, Venerables Hermanos, Obispos de Italia, cuán grave y funesto error es el de creer y hacer que la labor desarrollada por la Iglesia en la Acción Católica ha sido reemplazada hasta resultar superflua por la instrucción religiosa en las escuelas y por la presencia de capellanes en las asociaciones de juventud del partido y del régimen. Tanto la una como la otra son ciertamente necesarias: sin ellas, la escuela y las asociaciones en cuestion llegarían inevitablemente y bien pronto por fatal necesidad lógica y psicológica a ser instituciones puramente paganas. Aquellas dos cosas son, pues, necesarias, pero no basta: por la instrucción religiosa y por la acción de los capellanes la Iglesia no puede realizar más que un *mínimum* de su eficacia espiritual y sobrenatural, y esto en un terreno y en un ambiente que no dependen de ella, en donde se está preocupado por muchas otras materias de enseñanza y otra clase de ejercicios bajo el mando inmediato de autoridades que a menudo son poco o nada favorables y que no es raro que en ese medio se ejerza una influencia en sentido contrario, tanto por la palabra como por el ejemplo de la vida.

Decíamos que los últimos acontecimientos han acabado de demostrar, sin duda alguna, todo cuanto ha sido imposible salvar y se ha perdido y destruído en pocos años la materia de religiosidad y de educación. No decimos solamente de educación cristiana, sino sencillamente moral y cívica.

Efectivamente: hemos visto en acción una religiosidad que se rebela contra las disposiciones de las superiores autoridades religiosas, y que impone o alienta la rebeldía; hemos visto una religiosidad que se convierte en persecución y que pretende destruir lo que el Jefe supremo de la religión aprecia más íntimamente y tiene más en el corazón; una religiosidad que permite y que deja estallar insultos de palabras y acciones contra la persona del Padre de todos los fieles hasta lanzar contra él los gritos de "Abajo" y "Muera"; verdadero aprendizaje de parricidio. Semejante religiosidad no puede conciliarse de nin-

guna manera con la doctrina y con las prácticas católicas; mejor pudiéramos decir que es lo más contrario a la una y a la otra.

OPOSICION DE IDEAS

La oposición es tanto más grave en sí misma y más funesta en sus efectos, cuanto que no se traduce solamente en hechos exteriormente perpetrados y consumados, sino también abarca los principios y las máximas proclamadas como constitutivas esenciales de un programa.

Una concepción que hace pertenecer al Estado las generaciones juveniles enteramente y sin excepción, desde la edad primera hasta la edad adulta, es inconciliable para un católico con la verdadera doctrina católica; y no es menos inconciliable con el derecho natural de la familia; para un católico es inconciliable con la doctrina católica el pretender que la Iglesia, el Papa, deban limitarse a las prácticas exteriores de la religión (la Misa y los Sacramentos) y que todo lo restante de la educación pertenezca al Estado...

Las doctrinas erróneas que acabamos de señalar y deplorar se han presentado más de una vez durante los últimos años y como es notorio Nos no hemos faltado jamás con la ayuda de Dios a Nuestro deber apostólico de examinarlas y oponer las debidas observaciones y llamamientos a las verdaderas doctrinas católicas y a los inviolables derechos de la Iglesia de Jesucristo y de las almas redimidas con su sangre divina.

Pero no obstante los juicios, las previsiones y sugerencias que de diversas partes y muy dignas de consideración llegaban a Nos, siempre Nos abstuvimos de llegar a condenaciones formales y explícitas; hasta hemos llegado a creer posible y a favorecer por Nuestra parte compatibilidades y cooperaciones que a otros parecieron inadmisibles. Hemos obrado de este modo porque pensamos, o más bien, porque deseamos que hubiese siempre una posibilidad de poder, a lo menos dudar de que Nos teníamos que vernos con afirmaciones y acciones exageradas, esporádicas, de elementos insuficientemente representativos, en suma, con informaciones y acciones imputables, en sus partes censurables, más a las personas y a las circunstancias que a un programa propiamente dicho.

Los últimos acontecimientos y las afirmaciones que los han precedido, acompañado y comentado, Nos quitan la posibilidad que habíamos deseado y debemos decir y decimos que solamente esos católicos lo son por el bautismo y por el nombre, en contradicción con las exigencias del nombre y las mismas promesas del bautismo, puesto que adoptan y desenvuelven un programa que hace suyas doctrinas y máximas tan contrarias a los derechos de la Iglesia de Jesucristo y de las almas, que desconocen, combaten y persiguen a la Acción Católica, es decir, todo que la Iglesia y su Jefe tienen notoriamente de más querido y precioso.

LA FORMULA DE JURAMENTO

Nos preguntáis, Venerables Hermanos, lo que se debe pensar a la luz de lo que precede, de una fórmula de juramento que impone a los niños mismos ejecutar sin discusión órdenes que, como hemos visto, pueden mandar contra toda verdad y toda justicia la violación de los derechos de la Iglesia y de las almas, por sí mismos sagrados e inviolables y servir con todas sus fuerzas hasta con su sangre a la causa de una revolución que arranca a la Iglesia las almas de la juventud que inculca a sus fuerzas jóvenes el odio, las violencias, las irreverencias, sin excluir la persona misma del Papa como los últimos sucesos lo han abundantemente demostrado.

Cuando la pregunta debe ponerse en estos términos, la respuesta, desde el punto de vista católico y aun puramente humano, es única y Nos no hacemos otra cosa, Venerables Hermanos, que confirmar la respuesta que vosotros habéis dado ya: Tal juramento en cuanto tal no es lícito.

IV.

PREOCUPACIONES PARA EL PORVENIR

Y henos aquí ante muy graves preocupaciones. Comprendemos que son las vuestras, Venerables Hermanos, las vuestras especialmente, Obispos de Italia. Nos preocupamos sobre todo de un gran número de Nuestros hijos jóvenes de ambos sexos inscritos como miembros efectivos con ese juramento. Nos compadecemos profundamente de tantas conciencias atormentadas.

tadas por dudas, tormentos y dudas de las cuales llegan a Nos indudables testimonios, precisamente respecto a este juramento y sobre todo después de los hechos sucedidos.

Conociendo las múltiples dificultades de la hora presente y sabiendo que la inscripción en el partido y el juramento son para un gran número la condición misma de su carrera, de su pan y de su sustento, Nos hemos buscado un medio que diese la paz a las conciencias reduciendo al mínimum posible las dificultades exteriores. Nos parece que este medio para los que están ya inscriptos en el partido podría ser hacer delante de Dios y de su propia conciencia esta reserva: "Salvo las leyes de Dios y de la Iglesia" o también: "Salvo los deberes del buen cristiano", con el firme propósito de declarar exteriormente esta reserva si la necesidad se presentase.

Quiesiéramos, además, hacer llegar Nuestro ruego al lugar de donde parten las disposiciones y las órdenes, ruego de un Padre que quiere cuidar las conciencias de tan gran número de hijos suyos en Jesucristo a fin de que esta reserva fuese introducida en la fórmula del juramento, a no ser que se haga todavía cosa mejor, mucho mejor, es decir, que se omita el juramento que es siempre un acto de religión y que no está ciertamente en su lugar, en la cédula de inscripción de un partido.

LAS POSIBLES INCOMPRESIONES

Hemos procurado hablar con calma y serenidad y al mismo tiempo con claridad total. Sin embargo, no podemos menos de preocuparnos de las incompresiones posibles. No Nos referimos, venerables Hermanos, a vosotros, unidos siempre y ahora más que nunca a Nos por el pensamiento y el sentimiento, sino a quienquiera que sea.

Por todo lo que acabamos de decir, Nos no entendemos condenar el partido como tal. Hemos querido señalar y condenar todo lo que en el programa y acción del partido hemos visto y comprobado ser contrario a la doctrina y a la práctica católica, y, por lo tanto, inconciliable con el nombre y la profesión de católicos.

Con esto, Nos hemos cumplido un deber preciso del ministerio apostólico para con todos aquellos de Nuestros hijos que

pertenecen al partido, a fin de que puedan ponerse en regla con su conciencia de católicos.

Nos creemos, por otra parte, que hemos hecho una obra útil a la vez al partido mismo. ¿Qué interés puede tener, en efecto, el partido en un país católico como Italia en mantener en su programa ideas, máximas y prácticas inconciliables con la conciencia católica? La conciencia de los pueblos, como la de los individuos, acaba siempre por volver a sí misma y buscar las vías perdidas de vista y abandonadas por un tiempo más o menos largo.

ITALIA NO ES ANTICLERICAL

Y que no se diga que Italia es católica, pero anticlerical. Nos lo entendemos solamente en una medida digna de particular atención. Vosotros, Venerables Hermanos, que vivís en las grandes y pequeñas diócesis de Italia en contacto continuo con las buenas poblaciones de todo el país, sabéis y veis todos los días de qué manera son, si no se las engaña y no se las extravía y cuán lejos están de todo anticlericalismo. Todo el que conoce un poco íntimamente la historia de la Nación sabe que el anticlericalismo ha tenido en Italia la importancia y la fuerza que le confirieron la masonería y el liberalismo que la gobernaban. En nuestros días, por lo demás, el entusiasmo unánime que unió y transportó de alegría a todo el país hasta un extremo jamás conocido en los días de los convenios de Letrán, no hubiera dejado al anticlericalismo medios de levantar la cabeza, si al día siguiente de estos convenios no se le hubiera evocado y alentado. En los últimos acontecimientos, disposiciones y órdenes se le ha hecho entrar en acción y se le ha hecho cesar, como todos han podido creer y comprobar. Y sin duda alguna hubiera bastado y bastaría siempre para conservarle la centésima o la milésima parte de las medidas aplicadas a la Acción Católica y coronadas recientemente de la manera que todo el mundo sabe.

Más graves preocupaciones nos inspira el porvenir próximo. En una asamblea oficial y solemne después de los últimos acontecimientos tan dolorosos para Nos y para los católicos de toda Italia y del mundo entero, se hizo oír esta protesta: "Respeto inalterado para la Religión, su Jefe supremo, etc."

FALSO RESPECTO AL PAPA

¡Respeto inalterado, ese mismo respeto sin cambio que hemos experimentado!, es decir, ese respeto que se manifestaba por medidas de policía tan vastas como odiosas, preparadas en silencio como sorpresa enemiga, aplicadas de una manera fulminante, precisamente la víspera de nuestro cumpleaños, ocasión de grandes manifestaciones de simpatía por parte del mundo católico y también del mundo no católico; es decir, ese mismo respeto que se traía por violencias e irreverencias que se perpetraban sin dificultad alguna!

¿Qué podemos, pues, esperar o, mejor dicho, qué es lo que no hemos de temer? Algunos se han preguntado si esa extraña manera de hablar y de escribir en tales circunstancias inmediatamente después de tales hechos ha estado enteramente exenta de ironía, de una bien triste ironía; por lo que a Nos toca preferimos excluir esta hipótesis.

En el mismo contexto y en inmediata relación con el “respeto inalterado”, por consiguiente dirigido a la misma persona, se hacía alusión a “refugios y protecciones” otorgadas al resto de los adversarios del partido y se “ordenaba a los dirigentes de los 9,000 fascios de Italia” que se inspirasen para su acción en estas normas directivas. Más de uno de vosotros ha experimentado ya, y de ello nos ha enviado lamentables noticias, el efecto de tales insinuaciones y de tales órdenes en la reincidencia de odiosas vigilancias, delaciones, amenazas y vejámenes.

¿Qué nos prepara, pues, el porvenir? ¿Qué es lo que Nos no hemos de esperar (y no decimos temer, porque el temor de Dios elimina el temor de los hombres) si, como tenemos motivos para creerlo, existe el designio de no permitir que nuestros jóvenes católicos se reúnan, ni aún silenciosamente, bajo pena de severas sanciones para los que los dirigen?

¿Qué nos prepara y con qué nos amenaza el porvenir, nos preguntamos de nuevo?

V.

INVITACION A LA CONFIANZA EN DIOS

En este extremo de dudas y de previsiones a las cuales los hombres Nos han reducido es precisamente donde toda preocupación se desvanece y Nuestro espíritu se abre a las más confiadas y consoladoras esperanzas, porque el porvenir está en las manos de Dios y Dios está con nosotros. “¿Y si Dios está con nosotros, quién podrá con nosotros?” (Rom. VIII, 31).

Un signo y una prueba sensible de la asistencia y el favor divino lo vemos ya y lo experimentamos en vuestra asistencia y vuestra cooperación, Venerables Hermanos. Si estamos bien informados, se ha dicho recientemente que ahora que la Acción Católica está en manos de los Obispos, no hay nada que temer. Y hasta aquí todo va bien, muy bien, como si antes hubiera alguna cosa que temer y como si antes, desde el principio, no hubiese sido la Acción Católica esencialmente diocesana y dependiente de los Obispos, como lo hemos indicado más arriba. También por esto principalmente Nos hemos tenido siempre la más absoluta confianza de que Nuestras normas directivas se seguían y se secundaban. Por este motivo, además de la promesa infalible del socorro divino, estamos y estaremos siempre confiados y tranquilos aun cuando la tribulación, y digamos la verdadera palabra: la persecución, deba continuar e intensificarse. Sabemos que vosotros sois, y vosotros lo sabéis también, Hermanos Nuestros en episcopado y en el apostolado; Nos sabemos y vosotros sabéis, Venerables Hermanos, que sois los sucesores de los apóstoles que San Pablo llamaba, en términos de una vertiginosa sublimidad, “gloria de Cristo” (II Cor. VIII, 23); vosotros sabéis que no ha sido un hombre mortal ni siquiera un jefe de Estado o de un Gobierno, sino el Espíritu Santo quien os ha colocado entre la porción del rebaño que Pedro os asigna para que dirijáis la Iglesia de Dios. Estas santas y sublimes cosas y otras más que a vosotros se refieren, Venerables Hermanos, evidentemente las ignora o las olvida el que os llama a vosotros, Obispos de Italia, funcionarios del Estado; porque de los funcionarios del Estado os distinguís claramente y separáis por la

fórmula del juramento que debéis prestar al Monarca y que se precisa previamente con estas palabras: "Como corresponde a un Obispo católico."

Y es también para Nos un grande, un infinito motivo de esperanza que el inmenso coro de plegarias que la Iglesia de Cristo eleva desde todos los puntos del mundo hacia su Divino Fundador y hacia su Santa Madre por su Jefe visible, el sucesor de los Apóstoles, exactamente como cuando hace veinte siglos la persecución hería la persona misma de Pedro, oraciones de pastores y de pueblos, del Clero y de los fieles, de los religiosos, de los adultos y de los jóvenes, de los niños y de las niñas, oraciones en todas las formas más perfectas y eficaces, santos sacrificios, y Comuniones eucarísticas, súplicas, adoraciones, reparaciones, inmolaciones espontáneas, sufrimientos cristianamente padecidos, de los cuales todos estos días e inmediatamente después de los tristes acontecimientos Nos llegaban los ecos consoladores de todas partes, nunca tan consoladores como en este día solemne consagrado a la memoria de los Príncipes de los Apóstoles en que la divina bondad ha querido que pudiésemos acabar esta Encíclica.

A la oración todo le es divinamente permitido; si ella no Nos obtiene la serenidad y la tranquilidad del orden, obtendrá para todos la paciencia cristiana, el valor santo, la alegría inefable de sufrir algo con Jesús y por Jesús, con la juventud y por la juventud que le es tan querida hasta la hora oculta en el misterio del Corazón divino, infaliblemente la más oportuna para la causa de la verdad y del bien.

ESPERARLO TODO DE LA ORACION

Y puesto que de tantas oraciones debemos esperararlo todo y puesto que todo es posible a este Dios que todo ha prometido a la oración, Nos tenemos la segura esperanza que El iluminará a los espíritus con la luz de la verdad y volverá las voluntades hacia el bien. Y así a la Iglesia de Dios, que no disputa nada al Estado de lo que el Estado pertenece, se le dejará de discutir lo que le corresponde, la educación y la formación cristiana de la juventud, no por concesión humana, sino por mandato divino, y que ella, por consiguiente, debe siempre reclamar y recla-

mará siempre con una insistencia y una intransigencia que no pueden cesar ni doblarse, porque no proviene de ninguna concesión, porque no proviene de un concepto humano o de un cálculo humano o de humanas ideologías, que cambian con los tiempos y los lugares, sino de una disposición divina e inviolable.

Lo que también Nos inspira gran confianza es el bien que provendrá incontestablemente del reconocimiento de esta verdad y de este derecho. Padre de todos los hombres redimidos con la sangre de Cristo, el Vicario de este Redentor, que después de haber enseñado y ordenado a todos el amor de los enemigos, moría perdonando a los que le crucificaban, no es ni será jamás enemigo de nadie; así harán sus verdaderos hijos los católicos que quieran permanecer dignos de tan gran nombre; pero no podrán jamás adoptar o favorecer máximas y reglas de pensamiento o de acción contrarias a los derechos de la Iglesia y al bien de las almas y por el mismo hecho contrarias a los derechos de Dios.

¡Cuán preferible sería en vez de esta irreductible división de los espíritus y de las voluntades la pacífica y tranquila unión de las ideas y de los sentimientos! Esta no podría menos de traducirse en una fecunda cooperación de todos para el verdadero bien a todos común; sería acogida con el aplauso simpático de los católicos del mundo entero en lugar de su censura y del descontento universal que ahora se manifiesta.

Nos pedimos al Dios de las misericordias por intercesión de su Santa Madre, que recientemente nos sonreía entre los esplendores de su conmemoración muchas veces centenaria y de los santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, que Nos conceda a todos ver lo que Nos conviene hacer y que a todos Nos dé la fuerza para ejecutarlo.

Roma en el Vaticano, en la solemnidad de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, 29 de junio de 1931.

PIO PAPA XI

CONSTITUCION APOSTOLICA

DE SU SANTIDAD EL PAPA PIO XI

sobre las Universidades y Facultades de Estudios eclesiásticos.

PIUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Deus scientiarum Dominus (*I Reg.*, II, 3), cum Ecclesiae divinum commiserit mandatum docendi omnes gentes (*Matt.*, XXVIII, 19; *Marc.*, XVI, 15), eam sine dubio magistram constituit divinae veritatis falli nesciam atque adeo praecipuam totius humanae doctrinae patronam atque altricem. Ecclesiae enim est sacra omnibus hominibus praecepta tradere, quae ipsamet a Dei Revelatione repetit atque deducit; quoniam autem fides et humana ratio non solum "inter se dissidere nunquam possunt," sed, perspecta eorum omnimoda concordia, "open quoque sibi mutuam ferunt," nullo non tempore Ecclesia Christi sui officii esse duxit humanarum artium et disciplinarum culturam iuvare atque promovere (*Conc. Vatic. Constit. De fide catholica*, cap. 4); quod sane bene multa ac luculentissima testantur litterarum monumenta. Etenim, post primam Ecclesiae aetatem, in qua Spiritus Sanctus ipse per se, charismatum suorum abundantia, eam christifidelibus doctrinam suppeditabat, quae in iis forte desideraretur, secundo post Christum natum saeculo praeclarae iam Smyrnae, Romae, Alexandriae, Edessae christianae sapientiae domicilia floruerunt. Quo saeculo exeunte atque vertente tertio, illustrata illa Alexandriae, Caesareae, Antiochiae *didascalia* exorta sunt, ex quibus suam hausserunt scientiam, ut praestantiores tantummodo nominemus, Clemens Alexandrinus, Origenes, S. Dionysius Magnus, Eusebius Caesariensis, S. Athanasius, Didymus Caecus, S. Basilius Magnus, S. Gregorius Nazianzenus, S. Gregorius Nyssenus, S. Cyrillus Alexandrinus, S. Ioannes Chrysostomus, Theodoretus. Qui Patres et Scriptores Ecclesiastici, una cum S. Ephraem, S.

Hilario Pictaviensi, S. Ambrosio, S. Hieronymo, S. Augustino, aliisque illius aetatis fere innumeris Ecclesiae doctoribus et magistris, in civili hominum consortione, veluti scientiarum optimates ab omnibus habebantur. Exacta vero magnorum Patrum aetate, sollerti potissimum monachorum Episcoporumque opera, scholae non paucae conditae sunt, opitulantibus quidem iis qui rem publicam tunc temporis moderabantur. Ac sine dubio civilis omnium cultus et ecclesiastica doctrina, hoc saeculorum intervallo, idem veluti unum efficiebant, quod e litterariis ludis,—prope cathedrales aedes atque coenobia constitutis—in commune bonum copiose profluebat.

In ea namque mediae aetatis parte, quae obscurissima dici solet, cum litteras ingenuasque artes novi barbarorum incursus submergere ac permiscere minitarentur, hae, ab omnibus derelictae ac misere pessumdatae, apud Catholicae Religionis templa atque monasteria, in unum scilicet, quod daretur, perfugium atque asylum, tuto se receperunt. Atque Concilia annis DCCCXXVI et DCCCLIII Romae habita eam sanciebant legem, quasi lucem in tenebris, qua “in universis episcopis, subiectisque plebibus, et aliis locis in quibus necessitas occurrisset, omnis cura et diligentia haberetur, ut magistri et doctores constituerentur, qui studia litterarum liberaliumque artium assidue decerent”.

Quod si Romana Ecclesia, hac procellosa aetate, prisca humani cultus documenta neutiquam tutata esset, haud dubie hominum genus eos in perpetuum litterarum thesauros amisisset, quos antiqua tradiderant feliciora tempora.

Studiorum autem Universitas, gloriosum illud mediae aetatis institutum, quod eo tempore “Studium” vel “Generale Studium” vocabatur, Ecclesiam habet iam inde ab initio liberalissimam matrem atque patronam. Etenim, si non omnes ab Ecclesia Catholica suum duxerunt exordium Universitates, nihilo setius exploratum omnino est fere omnia antiquitatis Athenaea Romanos Pontifices aut conditores, aut saltem eosdem habuisse fautores atque duces.

Qua de re, id certo omnibus admirationem movet quantum Apostolica haec Sedes ad sacrae profanaeque doctrinae profectum contulerit, etiamsi unum saeculum consideretur. In quin-

quanginta et duabus Universitatibus ante annum MCCCC per litteras conditis, haud minus viginti novem per Romanos tantummodo Pontifices, ac decem praeterae per Imperatoris vel Principum documenta simulque per Apostolicas Constitutiones creatae fuere. Celeberrima autem Athenaea, quae, ut alia prae-tereamus, Bononiae, Parisiis, Oxoniae, Salmanticae, Tolosae, Romae, Patavii, Cantabrigae, Pisis, Perusii, Florentiae, Papi-ae, Olisipone, Senis, Gratianopoli, Pragae, Vindobonae, Co-loniae, Heidelbergae, Lipsiae, Monte Pessulano, Ferrariae, Lo-vanii, Basileae, Cracoviae, Vilnae, Graecii, Vallisoleti, Mexici, Compluti, Manilae, Sanctae Fidei, Quiti, Limae, Guatimalae, Calari, Leopoli atque Varsaviae constitutae sunt, ab hac Almae Urbis Ecclesia principium vel certe incrementum ceperunt.

Haud raro quidem rei publicae moderatores Ecclesiae re-gimini atque tutelae Universitates scholasque non paucas pe-detentim subduxerunt, attamen Ecclesia, quamquam sua expers libertate omniumque rerum, quibus affluebat, copia, nihilomi-nus, pro sibi insita natura, eiusmodi sapientiae veluti coenacula docendique instituta condere atque fovere nunquam destitit. Ob huiusmodi nempe munus, quod Ecclesia divinitus obtinet, Catho-licae Religionis praecones omni prorsus ope contendunt ut pro-pe ea, quae in barbaris regionibus construunt sacella, scholae etiam aperiantur; atque inibi non modo sacras, sed profanas quoque disciplinas pro viribus tradunt, itemque peculiaria scien-tiae civilisque cultus adiumenta invehunt, ad rudes illas gentes primis litterarum elementis agrorumque colendorum arte im-buendas. Quod si aliquando commenticiae cuiusdam progressio-nis iactatores, ad regiones illas penetrantes, quas Iesu Christi legati cruce et aratro nobilitarunt, conditas ibi scholas cristianis principiis praeceptisque exuere enitentur, iidem infitiri haud poterunt Ecclesiam violatas a se litterarum sedes primum con-stituisse.

Neque solum in sacrarum Missionum regionibus hominum cultum promovet Ecclesia, sed etiam, immo impensius, in iis nationibus, in quibus plus semel ipsa beneficentiae suo patri-monio despoliata est. Videre igitur est eius opera prosperas stu-diorum Universitates nostro quoque tempore exoriri, ut ea quae Mediolani Sacro Iesu Cordi dicata est, ut Parisiensis, Insulensis,

Andegavensis, Lugdnensis, Tolosana in Gallia, ut Noviomagensis in Hollandia, Lublinensis in Polonia, Berytensis in Syria, Vashingtoniensis in Foederatis Americae Civitatibus, Quebecensis, Marianopolitana, Octaviensis in Canadensi regione, S. Iacobi in Chilensi Republica, Sciangaiensis et Pekinensis in Sinis, Tokiensis in Iaponia, aliaeque non paucae.

Illud praeterae luculenter ostendit Ecclesiam hominum cultum atque doctrinam impense fovisse, quod magnam semper de bibliothecis condendis asservandisque curam habuit. A Caesariensi enim Bibliotheca ad Ambrosianam usque et Vaticanam quot manu scriptos codices, quot libros typis impressos haec sancta mater Ecclesia summa cum industria collegerit nemo sane enumerare poterit. Atque in comperto est prima iam christiani nominis aetate sacros pastores, ingruente periculo, bonorum suorum iacturam aequo animo passos esse, sed una cum sacrificabilibus vasis scientiae volumina diligentissime servasse. Quapropter omni prorsus fundamento destituitur falsa ea quorundam criminatio, Ecclesiam hominum mentibus ignorantiae caliginem offundere; quandoquidem Catholica Religio non insectatores metuit, qui eam martyrii gloria redimire possint, non haereses, qui suum sacrae doctrinae depositum accuratius illustrari iubeant, sed id unum timet: veritatis ignorationem; cum pro certo habeat adversarios, dummodo eius praeceptis atque rationibus alieno a praeiudicatis opinionibus animo, diligenter studeant, minime tam esse malevola simultate persecuturos, quemadmodum secundo iam saeculo de Christiani nominis osoribus Tertullianus asseverabat: "Desinunt odisse qui desinunt ignorare" (*Ad Nationes*, I, 1).

At si Decessores Nostri, vertentibus saeculis, neque curis pepercerunt neque laboribus, ut disciplinarum studia liberalesque artes alerentur quam maxime, utque omne genus magisteria multis locis instuerentur, peculiarem tamen voluntatem studiumque praecipuum in divinae doctrinae incrementum contulerunt, quippe quae ad causam sibi divinitus creditam potissimum conducat. (S. Thomas, *Summa Theol.* P. I, q. 1, a. 5). Iamvero Nos, gravissimi a Deo Nobis demandati muneris probe conscii, actuosissime ad sacras praesertim disciplinas animum adiecimus Nostrum, pro viribus contententes, ut ecclesiasticae Uni-

versitates Facultatesque, sicut praecipua dignitate sua, ita etiam inter cetera omnia Athenaea studiorum subtilitate scientiarumque splendore in primis eniteant. Siquidem, vixdum ad supremi Pontificatus cathedram evecti, officii Nostri duximus eam apparare legem, qua altioris huiusmodi disciplinae Institutis, plus centum ubique gentium conditis, finis assequendus clarius proponeretur, docendi methodus accurate praescriberetur, unius, denique formae constitutio definiretur, minime tamen peculiaribus posthabitis rerum locorumque rationibus, ita quidem ut aedem praesentibus necessitatibus omnino respondere valeant.

Omne genus errores, nostris potissimum temporibus sapientiae specie fucari solent, quo magis ab omnibus credantur, cum doctrinae lumen plurimum possit multorum animos allicere. Pernecesse igitur est eos christifideles, qui scientiarum pervestigationi aptiores se praebeant, ac potissimum delectos sacrorum alumnos, fusis ad Patrem luminum precibus (Iac., I, 17) memoresque illius sententiae “in malevolam animam non introibit sapientia” (*Sap.*, I, 4), penitus in sacras disciplinas et in eas, quae quomodocumque cum iisdem cohaereant, animum intendere, atque ita id omne adipisci, ut possint, occasione data, catholicam veritatem rite docere et contra adversariorum incursum ac fallacias strenuissime tutari.

Equidem, pro Nostra parte pro Nostraque facultate, nihil nobis reliqui faciemus, ut sacrae eiusmodi disciplinae, sicut olim in publicis studiorum Universitatibus primas ferebant, ita nunc quoque, potiozem locum teneant, cum id ditissimus postulet, quem impertiuntur, veritatis thesaurus, et salutaris ille impulsus, quem in catholica confirmanda fide, in errorum tenebris profligandis, in omnium moribus ad evangelica praecepta conformandis pro natura sua exercent. Ita enim auspicato continget, ut omnes homines, de tenebris in admirabile lumen fidei vocati (*I Petr.*, II, 9), ad agnitionem veritatis veniant (*I Tim.*, II, 4), et omnis intellectus, adiuvante Dei gratia, in captivitatem redigatur in obsequium Christi (*II Cor.*, X, 5).

Quibus Nos propositis rationibusque permoti, prope Sacram Seminariorum Studiorumque Universitatum Congregationem peculiare constitutum voluimus Consilium ex viris re-

rum intelligentia et usu praestantibus, cui quidem incumberet rebus omnibus studere atque consulere, quae ad studiorum ecclesiasticorum Universitates et Facultates ordinandas perficiendasque pertinerent—missis interim quae postea cum de aliis institutionibus tum praesertim de Pontificia Romana a S. Thoma Aquinate Academia, quam peculiari prosequimur cura, magis magisque promovenda adiungere opportunum videbitur.

Quod quidem Consilium, post diuturnam diligentemque operam, adiutum sane a lectissimis variarum nationum doctoribus, laudabili omnino sollertia concreditum sibi munus, sub auspicio ac ductu Nostro, feliciter explevit. Quapropter Nos, optata Nostra tandem ad effectum adducentes, omnibus mature perpensis, ac suppleto, quatenus opus sit, quorum intersit, vel eorum qui sua interesse praesumant consensu, certa scientia ac de Apostolicae potestatis plenitudine has, quae sequuntur, leges et normas decernimus atque statuimus, easdemque ab omnibus, ad quos pertinent, observari iubemus.

TITULUS I

NORMAE GENERALES

Art. 1.—Universitates et Facultates studiorum ecclesiasticorum eae sunt, quae auctoritate Sanctae Sedis ad disciplinas sacras vel cum sacris conexas tradendas et excolendas instituntur, cum iure conferendi gradus academicos.

Art. 2.—Universitatum et Facultatum studiorum ecclesiasticorum finis est: auditores disciplinis, quae sacrae vel cum sacris conexas sunt, secundum doctrinam catholicam altius instituere; eos ad fontium cognitionem, ad investigationis laborisque scientifici usum atque ad magisterium exercendum instruere; denique iisdem disciplinis excolendis provehendisque quam maxime consulere.

Art. 3.—§ 1.—Facultates studiorum ecclesiasticorum censentur: Theologicae, Iuridicae, Philosophicae, aliae, denique omnes quae ad finem, de quo in art. 2, a Sancta Sede instituantur.

§ 2.—Nomine Universitatum vel Facultatum comprehenduntur etiam haec Instituta a Sancta Sede in Urbe erecta:

Pontificium Institutum Biblicum, Pontificium Institutum

Studiorum Orientalium, Pontificium Institutum Utriusque Iuris, Pontificium Institutum Archaeologiae Christianae, Pontificium Institutum Musicae Sacrae.

Art. 4.—Canonica erectio et suprema moderatio cuiusvis Universitatis et Facultatis studiorum ecclesiasticorum, in locis quoque et Institutis quae Sacris Congregationibus pro Ecclesia Orientali et de Propaganda Fide subiecta sunt, atque etiam Facultatum quae sunt pro Religiosis Familiis quibusbet, reservatur Sacrae Congregationi de Seminariis et Studiorum Universitatibus.

Art. 5.—Statuta una cum Ratione studiorum uniuscuiusque Universitatis vel Facultatis indigent approbatione Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus.

Art. 6.—Solis Universitatibus vel Facultatibus canonice erectis et ad normam huius Constitutionis approbatis ius est conferendi gradus academicos qui effectus canonicos habeant, salvo praescripto art. 36 § 2.

Art. 7.—§ 1.—Gradus academici tres sunt: Baccalaureatus, Licentia seu Prolytatus, Laurea seu Doctoratus.

§ 2.—Quaevis Facultas confert Licentiam et Lauream; liberum est singulis Facultatibus conferre etiam Baccalaureatum.

§ 3.—Gradus academici e disciplinis praecipuis Universitatum vel Facultatum, in quibus conferuntur, appellationem trahunt.

Art. 8.—Baccalaureatus est gradus academicus ex quo cognoscitur eum qui hoc gradu donatur tale suae doctrinae specimen dedisse, ut idoneus censeatur ad curriculum persequendum pro gradibus academicis superioribus.

Art. 9.—Licentia est gradus academicus ex quo cognoscitur eum qui hoc gradu donatur praestitutum studiorum curriculum absolvisse et tale suae doctrinae specimen dedisse, ut idoneus haberi possit ad docendum in scholis quae gradus academicos non conferunt.

Art. 10.—§ 1.—Laurea est gradus academicus ex quo cognoscitur eum qui hoc gradu donatur tale suae doctrinae et peritiae specimen dedisse, ut idoneus haberi possit, salvo praescripto art. 21, ad docendum etiam in Universitate vel Facultate.

§ 2.—Laurea peculiaria iura confert, quae in can. 1378 C. I. C. recensentur.

§ 3.—Laurea in Re biblica, apud Pontificiam Commissionem Biblicam vel Pontificium Institutum Biblicum impetrata, eadem clericis parit iura eosdemque canonicos effectus ac Laurea in sacra Theologia.

Art. 11.—Ad hanc Legem accomodandae sunt etiam Facultates studiorum ecclesiasticorum in civilibus Universitatibus erectae, ratione habita Conventionum quae a Sancta Sede cum variis nationibus initae sunt et adhuc vigent.

Art. 12.—Ad hanc Constitutionem rite exsequendam servantur Ordinationes Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus.

TITULUS II

DE PERSONIS ET REGIMINE

1.—*Auctoritates Academicæ—Officiales*

Art. 13.—§ 1.—Universitatis vel Facultatis regimen exercent Auctoritates Academicæ, quarum præcipuae sunt: Magnus Cancellarius, Rector Magnificus vel Praeses, Facultatum Decani.

§ 2.—Auctoritates Academicas in Universitate vel Facultate regenda et administranda adiuvant Officiales.

Art. 14.—§ 1.—Universitati vel Facultati praeest Magnus Cancellarius, qui nomine Sanctae Sedis rebus omnibus, quae ad regimen ac studia pertinent, invigilat.

§ 2.—Magnus Cancellarius est Praelatus Ordinarius a quo Universitas vel Facultas iure pendet, nisi Sancta Sedes expresse alium constituerit.

Art. 15.—Universitas regitur a Rectore Magnifico, singulae eius Facultates a Decanis, Facultas vero quae una sit a Praeside. His autem Auctoritatibus, pro locorum consuetudine et singularum Universitatum vel Facultatum natura, ad res scientificas, disciplinares, oeconomicas administrandas unum vel plura adsunt Consilia.

Art. 16.—Rector et Praeses a Sacra Congregatione de Se-

minariis et Studiorum Universitatibus nominantur aut saltem, sicubi ex iure peculiari ad alios eorum nominatio pertineat, eiusdem Sacrae Congregationis confirmatione indigent.

Art. 17.—Universitatis vel Facultatis Statuta definiant: num, praeter Magnum Cancellarium, Rectorem Magnificum vel Praesidem, Facultatum Decanos, habeantur aliae Auctoritates; quomodo hae et praeterea quomodo Decani Facultatum, Consilia, Officiales maiores et minores constituentur et quandiu munere fungantur; quae singulorum sint officia ac iura.

Art. 18.—Si Universitas vel Facultas cum clericorum Seminario vel Collegio coniuncta sit, Statuta clare et efficaciter provideant, ut illius rectio academica ab huius vita et disciplina rite distinguatur.

2.—*Professores*

Art. 19.—§ 1.—In unaquaque Universitate vel Facultate iustus sit Professorum numerus. Habeantur in primis Professores ordinarii, seu qui pleno ac firmo iure in Professorum Collegium sunt cooptati.

§ 2.—Praeter Professores ordinarios sint quoque extraordinarii, seu qui, etsi debitis dotibus ornati, nondum omni ac pleno iure gaudent.

§ 3.—Pro opportunitate atiam alii assumi possunt Professores, qui ad certum tempus munere fungantur tradendi aliquam disciplinam.

Art. 20.—Statuta Universitatis vel Facultatis decernant:

a) quot, saltem, pro numero et momento disciplinarum debeant esse Professores et quot ex iis ordinarii;

b) quot sint Professorum ordines et quae cuiusque ordinis officia et iura, ratione habita iustarum consuetudinum et traditionum;

c) a quibus, quomodo, quibus condicionibus Professores cuiusque ordinis nominentur et promoveantur.

Art. 21.—Ut quis in Professorum Collegium legitime cooptetur, requiritur ut:

1º doctrinae copia et bonis moribus et prudentia praeferat;

2º Laurea congruenti praeditus sit;

3º certis documentis, praesertim libris vel dissertationibus scriptis, se ad docendum idoneum probaverit;

4º professionem Fidei emiseric secundum formulam a Sancta Sede approbatam, ad normam can. 1406 § 1, 8º C. I. C. et Decreti Supremae Sacrae Congregationis S. Officii d. d. 22 Martii 1918;

5º missionem canonicam docendi, post impetratum *Nihil obstat* Sanctae Sedis, a Magno Cancellario acceperit.

Art. 22.—Si quis Professor vel doctrinam catholicam laeserit vel a vitae integritate defecerit, pro gravitate culpa ad normam Statutorum puniatur et, si res ferat, missione canonica docendi a Magno Cancellario privetur.

3.—*Auditores.*

Art. 23.—Auditores dividuntur in eos qui ad gradus academicos contendunt et eos qui ad gradus academicos non contendunt.

Art. 24.—Ut quis in Universitatem vel Facultatem ascribi possit, exhibeat oportet,

Si sit clericus: litteras commendatitias praelati sui Ordinarii, servatis ceteris praescriptionibus ecclesiasticis quae forte sint;

si sit laicus: competentis Auctoritatis ecclesiasticae litteras testimoniales de vita et moribus.

Art. 25.—Ut quis in Universitatem vel Facultatem ad gradus academicos adipiscendos ascribi possit, afferre debet, praeter ea quae in art. 24 praecipuntur, authentica testimonia, ex quibus appareat cum:

1º curriculum medium studiorum classicorum rite absolvisse;

2º a) pro Facultate Theologica: studiis mediis classicis rite peractis, saltem per biennium universae Philosophiae scholasticae studuisse et praescripta examina superasse;

b) pro Pontificio Instituto Biblico: consecutum esse Licentiam in sacra Theologia;

c) *si sit clericus*, pro Facultate Iuris Canonici, Pontificio Instituto Studiorum Orientalium, Pontificio Instituto Utriusque Iuris, Pontificio Instituto Archaeologiae Christianae, Pontificio

Instituto Musicae Sacrae: cursum philosophico-theologicum ad normam can. 1365 C. I. C. complevisse.

Art. 26.—Nemo simul ascribi potest in plures Facultates ad gradus academicos in illis assequendos.

Art. 27.—Ab una Universitate vel Facultate ad aliam transire licet, servatis Ordinationibus Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus.

Art. 28.—Auditor qui aliqua ratione deliquerit, meritis poenis ad normam Statutorum puniatur et in casibus gravioribus ab Universitate vel Facultate excludatur.

TITULUS II

DE RATIONE STUDIORUM

1.—*Methodus generalis docendi*

Art. 29.—Methodus in singulis Universitatibus vel Facultatibus talis adhibeatur, sive in disciplinis seligendis et ordinandis sive in argumentis proponendis et explicandis, qualis requiritur ut auditorum mentes ad finem, iisdem Universitatibus vel Facultatibus propositum, cohaerenter excolantur.

Nominatim:

a) In *Facultate theologica* principem locum teneat sacra Theologia. Haec autem disciplina methodo cum positiva tum scholastica tradenda est; ideo veritatibus Fidei expositis et ex sacra Scriptura et Traditione demonstratis, earum veritatum natura et intima ratio ad principia et doctrinam S. Thomae Aquinatis investigentur et illustrentur.

b) In *Facultate Iuris Canonici* tam historia et textus legum ecclesiasticarum quam earundem ratio et nexus modo scientifico exponantur.

c) In *Facultate Philosophica* Philosophia scholastica tradatur, eaque ita ut auditores plena cohaerentique synthesi doctrinae ad methodum et principia S. Thomae Aquinatis instituantur. Ex hac autem doctrina diversa philosophorum systemata examinentur et diiudicentur.

d) In *Pontificio Instituto Biblico* disciplinae, quae ad sacram Scripturam utcumque illustrandam conducunt, ita tradantur, ut sacrarum Litterarum autoritas cum humana tum divina vindicetur, atque sensus verbi divinitus inspirati ad mentem Ecclesiae indagetur et explicetur.

e) In *Pontificio Instituto Studiorum Orientalium* disciplinae, quae ad intellegendas condiciones religiosas totius vicini Orientis conducunt, ita ex ipsis fontibus illustrentur, ut auditores etiam non catholici plenam veritatem de unius Catholicae Ecclesiae missione divina percipiant.

f) In *Pontificio Instituto Utriusque Iuris*, fontibus investigatis, iuridico apparatu adhibito atque legibus inter se collatis, sive in Iure canonico sive in Iure civili, cum romano tum vigenti, solida tradatur institutio.

g) In *Pontificio Instituto Archaeologiae Christianae* ita in antiqua monumenta christiana studio historico-critico inquirentur, ut auditores ad doctrinam, instituta, vitam pristinae Ecclesiae per tutam certioresque illorum monumentorum interpretationem illustranda idonei efficiantur.

h) In *Pontificio Instituto Musicae Sacrae* disciplinae methodo historico-critica et theoretico-practica ita tradantur, ut auditores, secundum normas Motu Proprio Pii PP. X *De Musica Sacra* d. d. 22 Novembris 1903, et Constitutione Pii PP. XI *Divini Cultus Sanctitatem* d. d. 20 Decembris 1928 editas, historia, scientia, peritia sive cantus gregoriani sive compositionis sacrorum concentuum sive organi pulsandi, in usum maxime et decus sacra Liturgiae instituuntur.

Art. 30.—§ 1.—In singulis Facultatibus, praeter lectiones, flant exercitationes, quibus auditores scientificam investigandi methodum et artem proponendi etiam scriptis ea quae studio assecuti sint, sub Professorum ductu addiscant.

§ 2.—In Facultate Theologica et Philosophica habeantur disputationes scholasticae, quibus auditores doctrinam penitus cognoscere, dilucide exponere, efficaciter tueri assuescant.

2.—*Studiorum curriculum*

Art. 31.—*Studiorum curriculum absovitur:*

- a) in Facultate Theologica annis quinque;
- b) in Facultate Iuris Canonici annis tribus;
- c) in Facultate Philosophica annis quattuor;
- d) in Pontificio Instituto Biblico annis tribus;
- e) in Pontificio Instituto Studiorum Orientalium annis tribus;
- f) in Pontificio Instituto Utriusque Iuris annis quattuor;
- g) in Pontificio Instituto Archaeologiae Christianae annis tribus;

h) in Pontificii Instituti Musicae Sacrae *sectione* Cantus gregoriani anni tribus, *sectione* Compositionis sacrorum concentuum annis quinque, *sectione* Organi annis quattuor.

Art. 32.—Statuta Universitatis vel Facultatis decernant quae ratio habenda sit graduum academicorum qui in aliis disciplinis acquisiti sint, atque studiorum alibi, praesertim in clericorum Seminariis vel Collegiis, peractorum ad curriculum opportune contrahendum, spectatis Ordinationibus Sacra Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus.

3.—*Disciplinae tradendae et examina*

Art. 33.—§ 1.—Disciplinae dividuntur in:

principales, quae essentialiter requiruntur ad finem Facultatis assequendum;

auxiliares, quae ad principales bene tractandas necessariae sunt;

speciales, quae disciplinas, sive principales sive auxiliares, complement quodammodo atque perficiunt.

§ 2.—In singulis Facultatibus, pro suis cuiusque peculiaribus traditionibus et pro locorum rationibus, praeter disciplinas principales et auxiliares, etiam aliquot ex specialibus tradantur vel peculiares cursus de quaestionibus majoris momenti ex disciplinis sive principalibus sive auxiliaribus instituantur. Quae speciales disciplinae vel peculiares cursus apte in sectiones distribui possunt.

§ 3.—Auditoribus ad gradus academicos contendentibus praescribuntur omnes disciplinae principales et auxiliares ac praeterea una alterave ex specialibus aut aliquot cursus peculiare, ad normam Statutorum Universitatis vel Facultatis.

Art. 34.—Ad validitatem graduum academicorum examina subeunda sunt de omnibus et singulis disciplinis ad normam art. 33 § 3 praescriptis.

TITULUS IV

DE COLLATIONE GRADUUM ACADEMICORUM

Art. 35.—Gradus academici in Universitatibus vel Facultatibus studiorum ecclesiasticorum nomine Summi Pontificis regnantis et, Sede vacante, nomine Sanctae Sedis conferuntur.

Art. 36.—§ 1.—Gradus academici ab Academiis vel Collegiis vel Institutis cuiuscumque generis quae scholas proprias non habent, conferri nequeunt, salvo praescripto § 2.

§ 2.—Pontificia Commissio de Re Biblica, ex Litteris Apostolicis Pii Pp. X. *Scripturae Sanctate* d. d. 23 Februarii 1904 Licentiam et Lauream in Re biblica conferre potest, ad normam tamen, congrua congruis referendo, praescriptorum art. 24, 25 1.o, 2.o b), 26, 38, 39, 40, 43 d), 44, 45 d), 46, 52.

Art. 37.—Firmis praescriptis art. 24, 25, 26, 32, 36, ut quis ad gradus academicos consequendos admitti possit, necesse est scholas de omnibus disciplinis, ad normam art. 33 § 3 praescriptis, rite frequentaverit in Facultate canonice erecta et approbata.

Art. 38.—Qui gradibus academicis donandi sunt professionem Fidei emittant secundum formulam a Sancta Sede approbatam, ad normam can. 1406 § 1, 8.o C. I. C. et Decreti Supremae Sacrae Congregationis S. Officii d. d. 22 Martii 1918.

Art. 39.—Nemo Laurea donetur, nisi Licentiam antea consecutus sit.

Art. 40.—Universitates vel Facultates Lauream *ad honorem* conferre nequeunt, nisi ex peculiari concessione singulis in casibus a Sancta Sede impetranda.

1.—*Baccalaureatus*

Art. 41.—*Baccalaureatus* conferri non potest:

a) in sacra Theologia ante expletum annum secundum ab incepto studiorum curriculo;

b) in Iure canonico ante expletum annum primum;

c) in Philosophia ante expletum annum secundum;

d) in Re biblica ante expletum annum primum;

e) in Studiis orientalibus ante expletum annum primum;

f) in utroque Iure ante expletum annum secundum;

g) in Archaeologia christiana ante expletum annum primum;

h) in Cantu gregoriano ante expletum annum primum, in Compositione sacrorum concentuum ante expletum annum tertium, in Organo ante expletum annum secundum.

Art. 42.—Firmo praescripto art. 37, qui ad *Baccalaureatum* contendit, talibus examinibus de disciplinis superiore tempore traditis subiciatur, ut liqueat num ad curriculum persequendum ad normam art. 8 idoneus sit.

2.—*Licentia*

Art. 43.—*Licentia* conferri non potest:

a) in sacra Theologia ante expletum annum quartum ab incepto studiorum curriculo;

b) in Iure canonico ante expletum annum secundum;

c) In Philosophia ante expletum annum tertium.

d) in Re biblica ante expletum annum secundum;

e) in Studiis orientalibus ante expletum annum secundum;

f) in utroque Iure ante expletum annum tertium;

g) in Archaeologia chirstiana ante expletum annum secundum;

h) in Cantu gregoriano ante expletum annum secundum, in Compositione sacrorum concentuum ante expletum annum quartum, in Organo ante expletum annum tertium.

Art. 44.—Firmo praescripto art. 37, qui ad *Licentiam* contendit, subiciatur examini peculiari, ex quo appareat candidatum sibi comparasse doctrinam ad normam art. 9.

3.—*Laurea*

Art. 45.—*Laurea* conferri non potest:

a) in sacra Theologia ante expletum annum quintum ab incepto studiorum curriculo;

b) in Iure canonico ante expletum annum tertium;

c) in Philosophia ante expletum annum quartum;

d) in Re biblica ante expletum biennium post Licentiam;

e) in Studiis orientalibus ante expletum annum tertium;

f) in turoque Iure ante expletum annum quartum;

g) in Archaeologia christiana ante expletum annum tertium;

h) in Cantu gregoriano ante expletum annum tertium, in Compositione sacrorum concentuum ante expletum annum quintum, in Organo ante expletum annum quartum.

Art. 46.—§ 1.—Candidatus, omnibus praemittendis examinationibus superatis et opera exercitationibus ad normam Statutorum Universitatis vel Facultatis data, ut Lauream assequi possit, debet praeterea:

1º exhibere dissertationem scriptam, quae eum investigationibus scientificis aptum esse demonstret et ad scientiae profectum conducat quaeque saltem ex parte, secundum Statuta Universitatis vel Facultatis, typis edatur;

2º hanc ipsam dissertationem coram Auctoritatibus Academicis et Professoribus Universitatis vel Facultatis palam defendere.

§ 2.—Universitas vel Facultas, praeter dissertationem et dissertationis defensionem, aliquod aliud statuatur experimentum a candidato coram dandum.

TITULUS V

DE REBUS DIDACTICIS ET OECONOMICIS

1.—*Aedificium*

Art. 47.—Quaevis Universitas vel Facultas auditoria habeat non solum scholis et exercitationibus unice dertinata, sed

etiam, tam amplitudine quam numero, disciplinis tradendis atque auditorum frequentiae respondentia.

2.—*Bibliotheca et adiumenta scientifica*

Art. 48.—In unaquaque Universitate vel Facultate bibliotheca adsit ad Professorum auditorumque usum accommodata, in ordinem redacta, oportunis catalogis instructa, quae Universitatis vel Facultatis disciplinis tam tradendis quam discendis atque exercitationibus servire possit.

Art. 49.—Universitas vel Facultas, pro peculiari suo fine, institutis et laboratoriiis scientificis ac rebus omnibus quae pro scholis requiruntur praedita sit.

3.—*Professorum et Officialium honoraria atque auditorum tributa*

Art. 50.—§ 1. Professoribus honoraria pendantur vitae honeste, pro amplissimi muneris dignitate, sustentandae et sui status necessitatibus consentanea.

§ 2.—Officialibus digna remuneratio concedatur.

Art. 51.—Omnibus qui Universitati vel Facultati stabiliter servierint, cum a munere, iusta de causa, cessaverint, honoraria emerita ita statuuntur, ut vitam decenter agere possint.

Art. 52.—Statuta Universitatis vel Facultatis decernant quid auditores pro admissione, ascriptione annua, examinibus, diplomate persolvere debeant.

TITULUS VI

NORMAE TRANSITORIAE

Art. 53.—Universa haec Constitutio valere incipiet a primo die anni academici 1932-1933; articuli vero 4, 35, 36, 38, 39, 40 a primo die anni academici 1931-1932.

Art. 54.—Studia et examina, quae in Universitatibus vel Facultatibus ad gradus academicos consequendos ante annum academicum 1932-1933 secundum leges usque adhuc vigentes facta sint, valida habentur. Reliqua vero studia et examina a pri-

mo die anni academici 1932-1933 etiam auditoribus qui curriculum iam antea inceperint, facienda sunt ad normam huius Constitutionis et Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus Ordinationum.

Art. 55.—Facultates theologiae canonice erectae pro iis qui, curriculo philosophico-theologico ad normam can., 1365 C. I. C. expleto, aliquas disciplinas theologicas altius pleniusque excolere intendunt, manere permittuntur, donec Sanctae Sedi aliud visum fuerit; interim tamen Statuta sua, quantum salvo peculiari earum fine fieri potest, ad hanc Constitutionem et Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus Ordinationes accommodare debent.

Art. 56.—Omnes Universitates vel Facultates studiorum ecclesiasticorum a Sancta Sede iam erectae et approbatae comprehensis his de quibus in art. 55 Statuta sua, ad hanc Constitutionem et Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus Ordinationes accommodata, ante diem trigesimum mensis Iunii 1932 eidem Sacrae Congregationi exhibere debent, simul cum relatione de vita academica et oeconomica superioris triennii.

Art. 57.—Si quae Universitas vel Facultas praescripto art. 56 non obtemperavit, ius vel privilegium gradus academicos conferendi ipso facto amittet.

Art. 58.—Vigentes in praesenti contra hanc Constitutionem Apostolicam leges vel consuetudines, sive universales sive particulares, etiam specialissima et individua mentione dignae, abrogantur. Item privilegia ab Apostolica Sede ad haec usque tempora personis sive physicis sive moralibus concessa, quae eiusdem Constitutionis praescriptis contraria sint, omnino revocantur.

Volumus denique ut praesentium Litterarum exemplis etiam impresis, sigillo viri in ecclesiastica dignitate vel in officio constituti munitis et nomine alicuius notarii publici subscripto, eadem prorsus adhibeatur fides, quae hisce Litteris haberetur, si ipsaemet exhibitae vel ostensae forent.

Quae autem per hanc Nostram Constitutionem statuimus,

decrevimus, ediximus, mandavimus, rata omnia et firma consistere ac permanere auctoritate Nostra volumus et iubemus, contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum anno Domini MDCCCXXXI, die XXIV mensis Maii, in Festo Pentecostes, Pontificatus Nostri anno decimo.

FR. ANDREAS CARD. FRUHWIRTH,
Cancellarius S. R. E.

CAIETANUS CARD. BISLETTI,
*Sacrae Congr. de Seminariis et
Studiorum Universitatibus Prefectus.*

IOSEPH WILPERT, *Decanus Collegii Protonotariorum Apost.*
VINCENTIUS BIANCHI-CAGLIESI, *Protonotarius Apostolicus.*

Loco ✝ Plumbi

Reg. in Canc. Ap., vol XLIV, n. 22.—M. Riggi.

ACTAS DE LA CURIA ROMANA

Suprema Sagrada Congregacion del Santo Oficio

*Decreto por el cual se condenan algunas obras de
Eduardo LE ROY.*

Feria IV, die 24 junii 1931.

E.mi ac Rev.mi D.ni Cardinales fidei moribusque tutandis praepositi, in generali consessu Supremae S. Congregationis Sancti Officii, prae habito DD. Consultorum voto, tamquam praedamnata, ad normam can. 1399, 2, 6 C. J. C., habenda et in INDICEM librorum prohibitorum inserenda esse decreverunt opera Eduardi Le Roy, quae infra recensentur:

L'Exigence Idéaliste et le Fait de l'Evolution. Paris, Boivin et C.ie, 1927.

Le Probleme de Dieu. Paris, L'Artisan du Livre, 1929.

La Pensée intuitive. Voll. 2. Paris, Boivin et C.ie, 1929-1930.

Les Origines Humaines et l'Evolution de l'Intelligence. Paris, Boivin et C.ie, 1930.

Et feria V subsequenti, die 25 eiusdem mensis et anni, SS.mus D. N. D. PIUS Divina Providentia Pp. XI, in solita audientia R. P. D. Assessori S. O. concessa, relatam E.morum Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publici iuris fieri iussit.

Datum Romae, ex aedibus Sancti Officii, die 27 junii 1931.

ANGELUS SUBRIZI

Supr. S. Congr. S. Officii Not.

L. ✠ S.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

MISSALE ROMANUM

ULTIMA EDICION

P14.⁰⁰, P22.⁵⁰, P27.⁵⁰

BREVIARIUM ROMANUM

RECIBIREMOS NUEVA REMESA A FINES

DE OCTUBRE

(TAMAÑOS IN 12.o É IN 18.o)

RITUALE ROMANUM

P 4.00

CRUCES--CRUCIFIJOS
ROSARIOS--MEDALLAS
ETC.....

M. VERLINDEN

P. O. Box 123.

MANILA.

50 Escolta.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA



MEJOR PREVENIDO QUE ARREPENTIDO!

Todos sabemos la precaución que hay que tener con el agua que se bebe—pues igual precaución es necesaria con los refrescos en botellas.

Los Refrescos Royal cuestan unos centavos más pero son puros y de absoluta confianza. Se preparan con los mejores componentes y en fábricas modernas e higiénicas. El precio que paga por un Royal es la garantía de su salud.



Apenas si hay nada en el mundo que no pueda empeorarlo un hombre para poderlo vender un poco más barato, y el comprador que solo va a lo barato es fácil víctima de aquel.

-Ruskin

NO ACEPTE SUSTITUTOS DE

Royal

SOFT DRINKS

Fabricación de

San Miguel Brewery

DIOCESIS DE FILIPINAS

ARZOBISPADO DE MANILA

Circular ordenando omitir la Oración "ad petendam pluviam".

Nos, en consideración a la copiosa lluvia que ha caído en estos días, señalado beneficio recibido del Cielo, por las presentes ordenamos a todos los sacerdotes de esta Archidiócesis de Manila dejen de recitar en las Misas la Colecta "AD PETENDAM PLUVIAM" mandada por Nos en 30 de Julio ppdo.

Manila, 17 de Agosto de 1931.

† MIGUEL J. O'DOHERTY

Arzobispo de Manila

L. ✠ S.

LA OBRA DE LA PROPAGACION DE LA FE EN FILIPINAS

DIRECTORES DIOCESANOS

Ha comenzado la organización de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fé en nuestras Islas, teniendo como director nacional con carácter interino, al Excmo. Sr. Delegado Apostólico Mons. Piani.

Como directores diocesanos, designados por sus respectivos prelados han sido nombrados los siguientes distinguidos sacerdotes:

Archidiócesis de Manila: R. P. José Ma. Siguión, S. J.

Diócesis de Lipa: R. P. Eustaquio Daite, de Pila, Laguna.

Diócesis de Lingayén: R. P. Licerio Barnachea, párroco de Urdaneta, Pangasinán.

Diócesis de Nueva Cáceres: R. P. José Ofrasio, de Naga, Camarines Sur.

Diócesis de Nueva Segovia: R. P. Bonifacio Brillantes, párroco de Vigan, Ilocos Sur.

Diócesis de Cebú: R. P. Lope Legido, C. M.

Diócesis de Calbáyog: R. P. Vicente Figueroa, secretario del Obispado.

Diócesis de Zamboanga: Para la región de Surigao, el R. P. J. N. Jansen, M. S. C.—Para la región de Misamis, el R. P. Joseph J. Lucas y para la región de Zamboanga, el R. P. José Romá, S. J.

Diócesis de Tuguegarao: R. P. Antonio José, Casa Parroquial de Ilagán, Isabela.

Prefectura de Palawan: R. P. Francisco Rello, Culión.

EN LA DIOCESIS DE NUEVA SEGOVIA

Nombrados ya los Directores Diocesanos en las varias Diócesis de esta Provincia Eclesiástica, se ha procedido luego a la formación de los Consejos Diocesanos.

El Consejo Diocesano para la Diócesis de Nueva Segovia ha quedado constituido por los siguientes miembros:

Director Diocesano: M. Rev. D. Bonifacio Brillantes, Vigan, (Ilocos Sur); Vicaria Central: Vice-Directores: Rev. D. Quintín Donato, Sta. Catalina, (I.S.); Vic. de S. Juan Ap.: Vice-Directores: M. Rev. D. Mariano Singson, Vic. For., Cabugao, (I. S.); Vic. de S. Pablo Ap.: Id. Id. Rev. D. José Pasión, Narvacan, (I.S.); Vic. de S. Miguel Ar.: Id. Id. Rev. D. Juan Rubina, Balacan, (La Unión); Vic. de S. Fernando: Id. Id. M. R. D. Ignacio Cordero, Vic. For.; S. Fernando, (La Unión); Vic. de S. Gabriel Ar.: Id. Id. M. R. D. José Brillantes, Vic. For., Laoag, (I. Norte); Vic. de S. Rafael Ar.: Id. Id. M. R. D. Basilio Fortuna, Vic. For., Dingras, (I. Norte); Vic. de Santiago Ap.: Id. Id. M. R. P. Benito Schmidt, S. V. D., Seminario, Vigan, (I.S.). Vic. de la Inmaculada Concepción: Id. Id. R. P. Flod. Carlu, I. C. M., Baguio, Montañosa. Secretario y Tesorero: Rev. D. Baltazar Lazo, Palacio Episcopal, Vigan, (Ilocos Sur).

En esta diócesis se está estableciendo rápidamente en todas las parroquias la Obra de la Propagación de la Fe, según informes de la Junta Diocesana de dicha Obra en aquella diócesis.

El director Diocesano, M. R. P. Bonifacio Brillantes, ha ido personalmente de parroquia en parroquia de las dos provincias de Ilocos para dar principio a la Organización.

Los elementos principales de las varias parroquias han respondido con generosidad y entusiasmo a los augustos deseos del Sumo Pontífice.

EN LA DIOCESIS DE CEBU

En la Diócesis de Cebú el Consejo Diocesano está formado por los siguientes Señores:

Director: P. Lope Legido, C. M., Seminario Diocesano, Cebú, (Cebú). Secretario: P. Bartolomé Cortés, Seminario Diocesano, Cebú, (Cebú). Tesorero: P. Alejandro Espina, Convento de la Catedral, Cebú, (Cebú). Miembros: Dn. José García, Cebú, (Cebú). Dr. Mamerto Escaño, Cebú, (Cebú).

La primera atención de los respectivos directores es la organización de la "UNION MISIONAL DEL CLERO", que será la base para la labor encomendada a la Obra de la Propagación de la Fe.

La Junta Directiva de la "Unión Misional del Clero" de la Diócesis de Cebú ha quedado constituida por los siguientes miembros:

Director: P. Lope Legido, C. M., Seminario Diocesano, Cebú, (Cebú). Tesorero: P. Emiliano Mercado, Convento Parroquial, S. Nicolás, (Cebú). Secretario: P. Bartolomé Cortés, Seminario Diocesano, Cebú, (Cebú). Consultores: P. Francisco Blanco, Convento Parroquial, Mandaue, (Cebú). P. Simón Borcés, Convento Parroquial, Naga, (Cebú).

El Consejo Diocesano de Cebú de dicha Unión, celebró su primera reunión el día 18 de Agosto en el salón de visitas del Seminario de San Carlos, y en ella se discutieron los planes de hacer más eficaz y fácil la organización de la 'Unión Misional del Clero' de todos los sacerdotes de la diócesis.

Propuesto por el Consejo Diocesano, el Licenciado P. Venerando Reynes, fué nombrado por Mons. Cuenco Miembro y Tesorero del mismo Consejo.

El día 20 del mismo mes de Agosto, previamente convocados por el Director Diocesano, Padre Legido, los párrocos y demás sacerdotes, desde Danao hasta S. Fernando, se reunieron en el Convento de la Catedral bajo la presidencia del ya citado P. Legido, quien expuso la importancia, naturaleza y fines y ventajas de la "Unión Misional del Clero", y terminada su breve conferencia, se procedió a la inscripción de los sacerdotes en la Asociación encabezando la lista Mons. Cuenco y los Padres Emiliano Mercado y Simón Borces con limosnas de cinco pesos cada uno, no obstante que la limosna anual requerida por la asocia-

ción es sólo de un peso. ¡Buen ejemplo de generosidad y celo por la salvación de las almas!

Solamente el mencionado día 20 se inscribieron 24 sacerdotes.

DECISION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE MUCHO INTERES PARA EL CLERO DE FILIPINAS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ISLAS FILIPINAS

TRIBUNAL SUPREMO DE LAS ISLAS FILIPINAS
DIVISION ESPECIAL

THE ROMAN CATHOLIC BISHOP
OF ZAMBOANGA,

Demandante-apelado

— contra —

EL MUNICIPIO DE ZAMBOANGA
Y OTRO,

Demandados-apelantes.

R. G. No. 32176

CHINESE COMMUNITY CEMETE-
RY, INC., y THE CHINESE LITE-
RARY CLUB,

Demandantes-apelados,

— contra —

EL MUNICIPIO DE ZAMBOANGA
Y OTRO,

Demandados-apelantes.

R. G. No. 32182

Presentes:

Malcolm, Villamor,

Ostrand y Villareal,

MM.

Promulgada:

D E C I S I O N

VILLAMOR, M.:

En virtud del art. 322, incisos (d) y (e), de la Compilación de Ordenanzas Municipales de Zamboanga, el demandante en la

causa R. G. No. 32176 y los de la causa R. G. No. 32182 fueron requeridos a pagar, y ellos pagaron bajo protesta, al Tesorero, Municipal de Zamboanga las sumas de ₱1,080.00 en la primera causa y de ₱240.00 en la segunda. Los demandantes piden el reembolso de dichas cantidades, alegando que la disposición de la Compilación de Ordenanzas Municipales de Zamboanga, que les exige el pago de derechos por establecer y mantener cementerios privados en los diferentes lugares de Zamboanga, es nula y de ningún valor y efecto.

La representación de los demandados interpuso una negación general y específica de las alegaciones de la demanda con la excepción de las que fueron expresamente admitidas.

Las dos causas fueron vistas conjuntamente, y habiendo las partes sometido en las respectivas causas un convenio de hechos que se transcribe en las correspondientes piezas de excepciones, el Juzgado dictó una sola decisión, sosteniendo que no está autorizada por la ley, y es por tanto, ilegal aquella parte de la Compilación de Ordenanzas Municipales de Zamboanga que requiere a las personas o corporaciones a pagar ₱300 anuales como derechos de licencia por establecer y mantener cementerios privados en los lugares de dicho municipio donde existe un cementerio municipal, y ₱100 anuales por establecer y mantener cementerios privados en los lugares de dicho municipio donde no existe cementerio municipal; y que el cobro de derechos de licencia y penalidad, que ascendían a ₱1,080, pagados bajo protesta por el demandante en la causa R. G. No. 32176, es ilegal y no está autorizado por la ley, y por tanto, el municipio demandado queda ordenado para reembolsarlos a dicho demandante; y que el cobro de derechos de licencia y penalidad, que ascienda a ₱240., pagados bajo protesta por los demandantes en la causa R. G. No. 32182, es ilegal y no autorizado por la ley, y por tanto, el municipio demandado queda ordenado a reembolsarlo a dichos demandantes, debiendo, además, pagar los intereses legales de dichas cantidades desde la presentación de las respectivas demandas, sin costas.

El demandado apeló de esta decisión y en su alegado señala como errores del Juzgado: 1) el declarar ilegal el art. 322, incisos d) y e), de las Ordenanzas Compiladas de Zamboanga; 2) el no declarar que las cantidades que se fijan en el art. 322,

incisos d) y e), constituyen derechos por licencia; 3) el condenar a los demandados en ambas causas a reintegrar a las respectivas entidades demandantes las cantidades, que éstas habían pagado bajo protesta; y 4) el denegar la moción de nueva vista.

La cuestión fundamental suscitada en esta apelación es, si el demandado municipio tiene facultad para reglamentar el establecimiento y mantenimiento de cementerios privados, y si está autorizado a cobrar impuestos por el privilegio o derechos de licencias, como un incidente de su facultad de regular los cementerios.

Es un principio fundamental de la Ley de Corporaciones Públicas que una corporación municipal no puede ejercer ninguna facultad, a menos que se le haya conferido expresamente por la ley de su creación o que claramente pueda inferirse de los poderes expresamente conferidos, o sea necesario para llevar a cabo tales poderes expresamente conferidos.

La facultad de cobrar impuestos se ha conferido a los gobiernos municipales en Mindanao y Sulú por los arts. 2625 y 2628 del Código Administrativo Revisado de 1917. El art. 2625, inciso c), faculta, al concejo municipal para disponer la imposición y recaudación de contribuciones y otras rentas municipales como dispone la ley y aplicar las mismas al pago de gastos municipales de conformidad con las consignaciones. Y la ley no solo no confiere facultad al concejo municipal demandado de fijar impuestos a los cementerios, sino que expresamente prohíbe la imposición de contribución alguna a los mismos, (vide Comentarios del Magistrado Malcolm al *Charter and Revised Ordinances of the City of Manila*, 1927, Sec. 2444), según el art. 1084 del Código Administrativo, que declara exentos de contribuciones o proceso legal los terrenos usados para cementerios públicos o particulares.

El citado art. 2625, inciso d), faculta igualmente a los municipios para expedir, por medio de ordenanzas, licencias y cobrar derechos de licencia para los oficios, ocupaciones y negocios específicamente enumerados en dicho artículo, entre los cuales no se mencionan los cementerios.

En Estados Unidos contra Salaveria, 39, Jur. Fil. 109, se sostuvo la doctrina de que las ordenanzas que se aprueban en virtud de la facultad tácita contenida en la cláusula relativa al

bienestar general, deben ser razonables, deben estar en armonía con las facultades y fines generales de la corporación, y no deben ser incompatibles con las leyes o con la política del Estado.

Resulta de lo expuesto que el concejo municipal, demandado no sólomente no tiene facultad para fijar impuestos o contribución a los cementerios, sino que tampoco la tiene para licenciarlos y exigir el pago de las licencias. Tampoco la tiene por inferencia, porque, leyendo las disposiciones de Código Administrativo sobre el servicio de Sanidad de Filipinas, se verá que la política de la ley es encomendar el control, la supervisión y reglamentación de los cementerios, no a los concejos municipales, sino a las juntas de sanidad. (Véase el Capítulo 37 y en especial los arts. 1082 y siguientes del mismo cuerpo legal.) Por tanto, la ordenanza en cuestión es nula y de ningún efecto por haber sido dictada fuera de las facultades del concejo municipal demandado.

En virtud de lo expuesto, procede que se confirme la sentencia apelada, como por la presente la confirmamos sin especial pronunciamiento de costas.

Transcurridos diez días desde la promulgación de esta decisión díctese sentencia a tenor de la resuelto y, a los cinco de dictada, devuélvense los autos al Juzgado de su procedencia.

Así se ordena.

IGNACIO VILLAMOR

CONFORMES:

GEO. A. MALCOLM
JAMES A. OSTRAND
ANT. VILLA-REAL

Hacia el Concilio de Efeso

El recuerdo del Concilio de Efeso es una fuente de consuelo y de gloria para los espíritus verdaderamente cristianos. En aquella asamblea triunfó el θεοτόκος de Cirilo contra el θεοφόρος de Nestorio, y quedó claramente establecido el dogma de la maternidad de María. La Sma. Virgen, según la definición dogmática, es madre del Verbo de Dios encarnado, y el Hijo de Dios es hijo de María; la Sma. Virgen es también madre nuestra, y nosotros somos sus hijos; nosotros, pues, somos hermanos del Verbo de Dios hecho hombre en las purísimas entrañas de María. Qué consuelo y qué gloria para el pobre mortal que marcha por los caminos de la esperanza a la visión y posesión de la misma divina esencia!

Las publicaciones de carácter eclesiástico, como lo es nuestro *Boletín*, no pueden sustraerse a las emociones espirituales que el recuerdo del Concilio de Efeso determina en las almas cristianas. Hay revista o periódico más interesado que la prensa eclesiástica en remover las aguas de las fuentes históricas y sacar a la superficie los ricos tesoros depositados en su seno por la vida gloriosa de la Iglesia? Por eso, nuestro *Boletín Eclesiástico* se complace en recordar a sus lectores, en su mayoría eclesiásticos, el Centenario de aquella gloriosa efeméride, en la cual una definición dogmática elevó a María hasta los pies de la Majestad divina y acercó al Verbo divino hasta las miserias del hombre, haciendo accesibles a la humana naturaleza, por medio de Jesús y de María, por medio del Hijo de la Madre, las alturas de la gloria.

La historia de los acontecimientos ocurridos en torno del concilio de Efeso, desde los orígenes nefastos de las luchas nestorianas hasta el triunfo glorioso de la ortodoxia católica, comprende muchas páginas. El estrecho límite de los cuadros que el *Boletín Eclesiástico* ofrece a sus redactores, no permite hacer un recuento minucioso de los hechos, por otra parte interesantísimos, que aquellas controversias eclesiásticas determinaron. En nuestro deseo, pues, de dedicar un recuerdo al acontecimiento glorioso del siglo V, nos vemos obligados a exponer en síntesis los hechos de aquel período turbulento de la Historia eclesiástica, en el cual, como en todos los demás, la Iglesia católica consiguió el triunfo y se coronó de gloria.

No omitiremos, sin embargo, lo que conceptuamos más interesante en esta historia. Las luchas anteriores a la celebración

del concilio entre S. Cirilo y Nestorio contienen lecciones magníficas de fe robusta y energía católica. La acción del concilio, desde sus comienzos hasta la definición dogmática de la maternidad de María, se desliza por una serie de sesiones que demuestran la alteza de miras, la energía del carácter y la elevación de la doctrina de la Iglesia, expuesta y defendida por obispos de indiscutible mérito científico. Las negociaciones, en fin, para asegurar la unión entre S. Cirilo y el partido de Antioquía, nos ofrecen episodios interesantísimos, que completan gloriosamente la historia del concilio.

Tres puntos, en consecuencia, constituirán el objeto de nuestro modesto trabajo. Diremos algo: 1o. sobre los antecedentes del Concilio de Efeso; 2o. sobre la celebración misma del concilio; y 3o. sobre la caída definitiva del baluarte nestoriano. Claro es que sería imposible, aunque procurásemos sintetizarlos mucho, exponer en un solo artículo los tres puntos mencionados. Pero como la cuestión es interesante, sobre todo en estos días que celebramos el Centenario de aquel glorioso acontecimiento, nos permitirán nuestros lectores que dediquemos un artículo, en tres números consecutivos de nuestro Boletín Eclesiástico, a cada una de las partes que completan la historia de aquel celebrado concilio.

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES

§ 1. *El Protagonista*

Nestorio, cuyo nombre evoca el recuerdo del primer periodo de las luchas Cristológicas, fué discípulo de Teodoro de Mopsuesta. Jóven aún, se trasladó de Germanicia, Siria, donde había nacido, a la ciudad de Antioquía, con el propósito de aprender los usos y costumbres del mundo. Poco después, sin embargo, vistió el hábito de monje en un Monasterio situado en la misma ciudad, que no abandonó sino para servir, primero como diácono y luego como sacerdote, en la Catedral de Antioquía. Allí se distinguió no solo por su brillante oratoria, en la cual alcanzó éxitos considerables, sino también por su ascetismo severo y su celo ardiente por la ortodoxia; él fué el primero que atacó abiertamente una opinión errónea expresada en el púlpito por Teodoro de Mopsuesta. Con todo, según hacen notar algunos historiadores, ya por entonces se echaba de ver en sus discursos y demás actividades un refinada vanidad y un deseo apasionado de adquirir renombre.

Pero la reputación de Nestorio era tan grande que a la

muerte de Lisinio ocurrida el 24 de Diciembre de 427, fué elevado a la silla episcopal de Constantinopla, que le saludó como a un segundo Crisóstomo llegado de Antioquía. Consagrado Obispo el 10 de Abril de 428, manifestó desde luego un gusto especial por la predicación y un celo ardiente por la ortodoxia. En uno de sus primeros sermones apostrofaba al Emperador Teodosio de la siguiente manera: "Dame, o Emperador, la tierra exenta de herejes, y yo, a mi vez, te daré el cielo; ayúdame a combatir a los herejes, y yo te ayudaré a combatir a los persas." Prueba de este mismo celo de Nestorio fué el hecho de que, no pudiendo sufrir la vista de una "Casa de oración" que los Arrianos conservaban todavía en Constantinopla, hizo huir a sus habitantes e incendió la casa. Atacó así mismo a los Novacianos y a los Macedonios, y consiguió que el Emperador dictase una porción de leyes en contra de los herejes.

Cosa notable, sin embargo, que hace sospechar de la pureza de su celo. Mientras combatía a los herejes de la manera dicha, Nestorio mantenía relaciones amistosas con todos los pelagianos, aprobando la doctrina sobre la suficiencia de la voluntad libre para realizar el bien, aunque no llegó hasta sostener su opinión sobre el pecado original. Los jefes del pelagianismo, desterrados de Occidente, encontraban hospedaje en palacio y una protección en Nestorio que, en más de una ocasión, intercedió por ellos ante el Papa y ante el Emperador. Expulsados, sin embargo, por el emperador Tetodosio, que llegó a enterarse del verdadero estado de las cosas y de la condenación de los pelagianos por una carta recibida de Mario Mercator, simple cristiano de la Iglesia de Occidente, Nestorio escribió una carta, llena de amargura e indignación, a Celestio, amigo de Pelagio, a quien daba los más pomposos títulos y comparaba, por razón de las persecuciones de que era objeto, a S. Juan Bautista, a S. Pedro y S. Pablo.,

En el decurso de estas negociaciones, surgió otra disputa, que ha hecho tristemente célebre el nombre de Nestorio, y que menciona S. Cirilo en la primera carta escrita al Papa Celestino con ocasión de las relaciones de Nestorio con los pelagianos. Los orígenes de esta disputa, según las fuentes más autorizadas, fueron los siguientes: el sacerdote Anastasio, amigo íntimo de Nestorio, que había acompañado al obispo de Antioquía a Constantinopla, recomendó en uno de sus sermones que no se le diese a María el título de θεοτόκος (1), *Madre de Dios*, por la sencilla razón de que María no había sido mas que una criatura humana, de la cual era imposible que pudiera nacer Dios. Este ataque a la fe y costumbres recibidas de la Iglesia produjo naturalmente en el auditorio una conmoción profunda. Nestorio tomó parte desde

(1) θεός, ὁυ = Dios y τόκος, ὁυ = Madre: Madre de Dios.

el principio en la discusión con el objeto único de defender, como lo hizo en la mayor parte de sus sermones, el discurso y la doctrina de su amigo. De aquí, como era de esperar, la división entre los fieles de Constantinopla; unos se declararon en favor de Nestorio y de Anastasio, mientras la mayor parte del pueblo les acusaba de ser partidarios de Pablo de Samosata y de no ver en Cristo mas que una pura criatura.

En los sermones sucesivos, después de manchar con negros reproches la frente clara de sus predecesores, acusándoles de negligencia en ofrecer al pueblo cristiano un conocimiento más profundo de Dios, emplea la mayor parte de sus energías en desenvolver el tema que le era favorito. "Cuando la sagrada Escritura, decía, habla del nacimiento o de la muerte de Cristo, se abstiene de dar a Cristo el nombre de Dios; le denomina simplemente *Jesús, Cristo, Señor*, denominaciones que convienen a las dos naturalezas.—María debe ser llamada *χριστοτόκος*, (1) *Madre de Cristo*, porque, al dar a luz al Hijo de Dios, dió a luz a un hombre que, por razón de su unión con el Verbo, puede llamarse Hijo de Dios. De aquí es, añadía Nestorio, que puede decirse muy bien: *El Hijo de Dios murió*: sin que pueda decirse, ni mucho menos: *Dios murió*. Al desear que se conserve intacta, sin confusión, la unión de las dos naturalezas, es nuestro propósito reconocer a Dios en el hombre y venerar al hombre unido a Dios de una manera divina."

En homilías posteriores Nestorio discurría de la siguiente manera sobre la maternidad de María: "Los arrianos colocan al *Logos* por debajo del Padre. Pues bien, los que enseñan el *θεοτόκος* y hablan de un nacimiento de Dios, llegan hasta colocarle por debajo de María, pues hacen a Dios posterior a Ella y dan por autor a la divinidad una madre mortal que ha sido creada por El. Si el fruto de sus entrañas no es un hombre, sino el Verbo divino, María no es en realidad la Madre del que nació de su vientre. Cómo podrá ser madre del que tiene una naturaleza diferente de la suya? Si María es su madre, el hijo no tendrá una naturaleza divina, sino humana, toda vez que una madre no puede dar origen mas que a un ser de la misma naturaleza que la suya. El Dios *Logos*, terminaba, no puede nacer de María, sino que habitaba simplemente en el hombre nacido de María.

Por la sencilla exposición de su doctrina puede apreciarse, sin grande esfuerzo, que Nestorio adoptaba en esta cuestión el punto de vista de su maestro Teodoro de Mopsuesta. Más aún, Nestorio procuraba, menos aún que su maestro, disimular exteriormente el dualismo de personas que suponía existir en Jesu-

(1) *χριστός*, *δου* = Cristo, y *τοκος*, *δου* = Madre; madre de Cristo.

cristo. Muchos miembros de su clero se separaron de la comunión de Nestorio y le atacaban públicamente, mientras el pueblo no cesaba de gritar: "Tenemos todavía Emperador, pero ya no tenemos obispo". Los seglares siguieron el ejemplo de los clérigos; uno sobre todo, llamado Eusebio, que fué más tarde Obispo de Dorila, fué uno de los primeros en desenmascarar y atacar los nuevos errores. Nestorio, a su vez, les trató de *miserales*, agitó la policía en contra de ellos, y ordenó que les azotasen y encarcelasen. Tal fué, en particular, la suerte de muchos monjes que habían elevado al Emperador un informe en contra de Nestorio.

Un nuevo incidente ofreció a Nestorio la oportunidad de exponer sus errores, con más claridad todavía, acerca del dualismo de personas. Proclo, sacerdote de Constantinopla, fué nombrado obispo de Cizica. La oposición de los habitantes de esta ciudad a recibirle obligó a Proclo a permanecer en Constantinopla. El clero metropolitano, contrario en su mayoría a la nueva doctrina de Nestorio, encargó a Proclo de la refutación de los errores de su Obispo. Este se vió obligado a responder al discurso de Proclo para poner a los fieles en guardia, según él decía, contra una veneración exagerada de María y contra la proposición de que el Verbo había nacido dos veces, es decir, del Padre antes de toda la eternidad y de María en el tiempo. En esta respuesta, Nestorio lanzaba las siguientes proposiciones: "El que afirma de una manera absoluta que Dios ha nacido de María, torna ridículo a los ojos de los paganos la majestad y belleza del dogma católico. Los paganos podrían respondernos: Yo no puedo elevar mis oraciones a un Dios que nació, murió y fué sepultado. Lo que nació fué evidentemente la naturaleza humana, si bien la divinidad estaba unida a ella. Acaso puede el *Logos* resucitar de entre los muertos? Si el *Logos*, que da la vida, ha muerto, quién dará la vida en lo sucesivo? De aquí deducía Nestorio que el misterio de la religión cristiana debía expresarse en esta otra forma: "Una cosa es el *Logos* que mora en el templo formado por el Espíritu Santo y otra cosa muy diferente es el templo mismo en que Dios habita." Nestorio, pues, reconocía la existencia de dos naturalezas y de dos substancias, aunque confesaba que se hallaban estrechamente unidas.

En otro sermón que cita Mario Mercator se subleva Nestorio contra lo que llaman los teólogos *Comunicación de idiomas*, particularmente contra esta expresión, *El Hijo de Dios sufrió*. Pero donde se expresa Nestorio con más energía a este respecto es en un discurso compuesto expresamente contra Proclo. En él se lee: "Lllaman mortal al Dios que da la vida, y rebajan el Logos hasta convertirlo en mito, suponiendo que fué envuelto en pañales, cuando niño, y muerto en una cruz, cuando hombre.—Pilato no pudo matar a la Divinidad, sino únicamente el ropaje de

la Divinidad.—No fué el *Logos* a quien José de Arimatea envolvió en un lienzo y colocó en el sepulcro. No fué el Logos quien murió, porque, en ese caso, quién Le hubiera podido resucitar? Al unirse al hombre, Dios no sufrió mudanza alguna; se unió simplemente a la naturaleza humana, para elevarla, habitando El mismo en ella en medio de su infinita invariabilidad. A fin de satisfacer por los hombres, Cristo tomó la *persona* de la naturaleza culpable. Cristo no es simplemente hombre, sino que es Dios y hombre a la vez... y yo considero a este hombre con la divinidad a manera de instrumento de la bondad del Señor, como el manto de púrpura con que se cubre el rey. No fué Dios el que fué formado de la sangre de María; pero como Dios habita en él, puede llamarse también Dios. No fué Dios el que sufrió, si bien estaba unido al cuerpo que fué crucificado. Así es que queremos llamar a la Sma. Virgen θεοδόχος (1) y no θεοτόκος, ya que Dios Padre es el único θεοτόκος. Honremos la naturaleza que sirvió de ropaje a Dios al mismo tiempo que la naturaleza que se vistió de ese ropaje. A nuestro juicio, deben separarse las dos naturalezas, pero no los homenajes.”

Se desprende de todo lo dicho anteriormente que Nestorio: 1.o quería, con razón, conservar las dos naturalezas y proclamar la integridad de cada una de ellas; 2.o con esta doctrina podía perfectamente refutar los errores de Arrio y Apolinar; 3.o negaba que la divinidad, considerada en sí misma, pudiese nacer o sufrir; 4.o combatía el concepto herético del θεοτοκος que hace nacer de María la divinidad misma y señala, en consecuencia, un principio a esta divinidad; 5.o aceptaba en cierto sentido la expresión de θεοτόκος aplicado a María; 6.o pero el horror que le inspiraba la comunicación de idiomas le precipitaba en el abismo. Esta comunicación de Idiomas era para Nestorio un espectro espantoso, que le obligaba a unir la persona humana con la divinidad, en vez de unir la naturaleza humana con la persona divina. Apegado a la idea de un hombre concreto, no podía elevarse a la abstracción, ni podía figurarse la naturaleza humana sin personalidad, ni aceptar la unión de la simple naturaleza humana con una persona divina. Así es que decía categóricamente: “El Cristo tomó la *persona* del hombre caído.”

En resumen, Nestorio no supo unir en Cristo, sino de una manera completamente exterior, la divinidad y la humanidad, toda vez que esta última era para él una persona. Las figuras y comparaciones de que se sirve para explicar sus conceptos, dan la sensación de que no era otro su pensamiento. La divinidad, como él dice y repite, habita simplemente en la humanidad; esta

(1) θεος, ου = Dios, y δοχος, ος, ου = capaz de contener: lo que contiene a Dios.

última es el templo y como el ropaje de la divinidad. La divinidad no nació, como la humanidad, de María, como tampoco sufrió con la humanidad, sino que permaneció impasible en el hombre cargado de dolor. Esto es lo único posible, porque la humanidad en Cristo tenía un centro propio, una personalidad distinta. Si la sola divinidad hubiese constituido la persona en Jesucristo, sería preciso admitir que los sufrimientos de Cristo habrían alcanzado a la naturaleza divina, toda vez que la naturaleza humana, no teniendo existencia personal, no hubiera podido sufrir sola. De la misma manera, de María no pudo nacer mas que una persona. Si, pues, la divinidad era en Cristo el principio de la persona, habría que reconocer que la divinidad nació de María, siendo así que la divinidad no podía nacer ni morir.

§ 2. *Principio de la lucha entre Cirilo y Nestorio.*

Las opiniones de Nestorio habían pasado de Constantinopla a todas las demás provincias. Cirilo de Alejandría (1), en una pastoral publicada con motivo de la Pascua del año 429, se creyó en la obligación de exponer, con claridad y precisión, la doctrina

(1) La personalidad de S. Cirilo de Alejandría ha sido muy discutida. Esto no tiene nada de particular, si se tienen en cuenta que los protestantes jamás le perdonaran el haber sido el defensor implacable de la maternidad de María. Antes y durante su episcopado, S. Cirilo tomó parte en todos los negocios de alguna importancia, en los cuales tuvo ocasión de desplegar toda la energía de sus facultades y de su carácter; lo que dió origen en su espíritu a una tendencia al mando y a cierta dureza natural que él, por otra parte, no se preocupó mucho de moderar. Algunos actos de su episcopado le merecieron acervas censuras; citanse, como ejemplos, la reprensión sangrienta de los disturbios de Alejandría, y la oposición que manifestó hasta el 417 a la rehabilitación de San Juan Crisóstomo en los dipticos. Encargado de ejecutar la sentencia del Papa Celestino contra Nestorio, Cirilo agravó la situación con sus procedimientos duros, al paso que, mediante los doce anatemas, sembró el espanto entre los orientales y provocó la resistencia abierta de Juan de Antioquía y de Teodoreto, que no se avenían a una dureza tal de lenguaje. De todos modos, S. Cirilo de Alejandría ostenta en su frente una corona de gloria que nadie podrá arrebatarle. Teólogo, exégeta y apologista, S. Cirilo fué el campeón del dogma durante aquella época. En su lucha enérgica por la integridad de la fé católica fué donde el obispo de Alejandría conquistó y consolidó la pureza y brillantez de su gloria, no obstante las tenues sombras que la gravedad imperiosa de su espíritu pudiera proyectar sobre su persona. Con una mano, Cirilo contuvo, a expensas de su popularidad, el inmenso ejército monofisita que se jactaba de tenerle por jefe; y con la otra sujetó al Oriente asirio, enemigo tradicional de Egipto. “Considerado en esta actitud, escribe Mgr. Duchesne, Cirilo aparece en la cumbre de su carrera y de su gloria como un Faraón hecho Santo”. La palabra Faraón, añade Mgr. Batifol, expresa perfectamente el poder del obispo de Alejandría y el carácter imperioso y vehemente de Cirilo, moderado, sin embargo, por la grandeza cristiana de su alma y su mirada de águila. En la historia de los dogmas, el papel de Cirilo solo es comparable al de San Atanasio. En la historia de la Teología, San Agustín es el único que le aventaja por la autoridad reconocida de su elevada doctrina.

ortodoxa. S. Cirilo en su carta no nombraba a Nestorio ni hacía alusión alguna a los acontecimientos ocurridos en Constantinopla; se limitaba únicamente a demostrar que el Hijo de Dios, unido a la naturaleza humana, había nacido de María, si bien la divinidad, considerada en sí misma, no hubiera podido nacer de la Virgen.

Uno de los trabajos principales de Nestorio y de sus partidarios fué propagar el Nestorianismo por todos los monasterios de Egipto. Había entonces en esos monasterios teólogos excelentes, cuya doctrina, aunque fuese errónea, ejercía, por razón de su autoridad reconocida, una influencia decisiva en la conciencia del clero y de los fieles. Por esta razón, una de las preocupaciones de Cirilo fué prevenir la buena fé de los monjes contra los errores de Nestorio. Así es que en una carta dirigida a sus monjes, Cirilo les hacía ver que el grande Atanasio se había servido de la expresión *madre de Dios*, y que así mismo la sagrada Escritura y el Concilio de Nicea habían enseñado la unión estrecha que existía entre las dos naturalezas de Jesucristo. El misterio de Dios hecho hombre tiene cierta analogía con el nacimiento de cada uno de los hombres. El hijo de Dios nació de María al mismo tiempo que la naturaleza humana, como el cuerpo y el alma del niño nacen al mismo tiempo de la madre, aunque, a decir verdad, el alma del niño, considerada en sí misma, no pueda nacer de una mujer. El *Logos*, considerado en sí mismo, no debe llamarse Cristo; pero tampoco se le debe llamar Θεοφόρος (1), *hombre que lleva a Dios*, como si la humanidad fuera un instrumento de la divinidad, sino que se le debe llamar Dios hecho verdaderamente hombre. El cuerpo de Cristo no es el cuerpo de ninguno otro, sino el cuerpo del *Logos* o del Hijo de Dios, en el sentido de que la naturaleza humana de Cristo no pertenece a ninguna otra persona humana, sino a la persona del *Logos* o del Hijo de Dios.

Esta doctrina, expresada por S. Cirilo en su carta a los monjes de Egipto, era un golpe mortal asestado al corazón mismo del Nestorianismo. Si la humanidad de Cristo, decía S. Cirilo, no ha sido mas que un *instrumento* de la divinidad, en qué se distingue Cristo de Moisés? También Moisés fué un instrumento de Dios. Cirilo compara así mismo la muerte de Cristo con la nuestra. En el hombre, hablando propiamente, el cuerpo es la única parte que es afectada por la muerte. Sin embargo, se dice en el lenguaje ordinario que el hombre muere. Es verdad que el alma es inmortal; pero también es cierto que participa de los sufrimientos y de la misma muerte del cuerpo. Lo mismo sucede en Jesucristo. La divinidad, considerada en sí misma, no

(1) Θεός, θεο = Dios, y φορος, ος, ον = el que lleva.

está sujeta a la muerte; pero el Hijo de Dios ha hecho como suyos los atributos propios de su naturaleza humana. De ahí que pueda decirse que el Hijo de Dios sufrió la muerte. Jesucristo, en cuanto hombre, sufrió la muerte; Jesucristo, en cuanto Dios, triunfó de la muerte. Jesucristo no hubiera podido realizar la redención del hombre mediante su naturaleza divina, si la naturaleza humana no la hubiese hecho capaz de morir por el hombre.

Esta carta de S. Cirilo llegó a manos de Nestorio, que lanzó los escarnios más violentos contra su colega de Alejandría. Al mismo tiempo escribía S. Cirilo a Nestorio y le decía: "No soy yo ni mis escritos, sino Nestorio y su amigo Anastasio los que han causado estas turbaciones en la Iglesia." Las cosas habían ido tan lejos que muchos llegaron a negar a Cristo el título de Dios, contentándose con decir que era el instrumento de Dios o la casa en que Dios habitaba. Viendo tratada la fe de esta manera, decía S. Cirilo, no he podido guardar silencio, y quisiera que Nestorio me dijese lo que he de responder al Papa Celestino y a los demás Obispos que me han preguntado si Nestorio había dicho y escrito lo que se le atribuye. De todas las provincias del Oriente han llegado noticias desagradables con respecto a Nestorio, el cual puede todavía sofocar ese germen de discordia y devolver la tranquilidad a los espíritus que se escandalizan de la expresión."

Nestorio respondió a Cirilo en unas cuantas líneas, que solo contenían, por otra parte, un elogio de sí mismo y la expresión de su cólera. Lo que Nestorio pretendió desde entonces fué atraer a su causa, si hubiera sido posible, al Papa Celestino. Aprovechando el estado de los pelagianos, escribió al Papa diciendo que muchos obispos occidentales, en particular los pelagianos Juliano, Floro, Flabio y otros, se quejaban al Emperador y a él mismo de que, no obstante su ortodoxia, eran objeto de cruda persecución. Por lo demás, añadía que él había emprendido en su diócesis la campaña contra un nuevo error que ofrecía mucha analogía con las doctrinas corruptoras de Arrio y de Apolinar. En vista de que la contestación del Papa tardaba en llegar, Nestorio insistió de nuevo en otra carta sobre los mismos puntos, poco más o menos.

Las discusiones entre Cirilo y Nestorio determinaron a algunos elementos alejandrinos, que habían sido castigados por Cirilo a causa de ciertas faltas graves contra las buenas costumbres, a trasladarse a Constantinopla con el objeto de presentar a los enemigos de Cirilo las quejas que tenían contra su Obispo. Este hecho ofreció a Cirilo la oportunidad de escribir a Nestorio una segunda carta, que fué la admiración de toda la antigüedad cristiana. En ella, después de suplicar a Nestorio que cesara en sus predicaciones escandalosas, pasa S. Cirilo a hacer una exposición brillante de la doctrina ortodoxa. El *Logos*, decía no se

hizo carne, en el sentido de que la naturaleza de Dios haya cambiado, sino en el sentido de que la naturaleza de Dios se unió a la naturaleza humana de una manera hipostática, haciéndose hombre de un modo indefinible. “Las dos naturalezas diferentes se habían unido para formar una verdadera unidad; las dos naturalezas formaban un solo Cristo, un solo Hijo, y, sin destruir la diferencia que existía entre las dos naturalezas, se habían unido para constituir, mediante la unión inefable de la naturaleza divina y de la naturaleza humana, un solo Señor Jesucristo.” A continuación refuta S. Cirilo la suposición injusta de Nestorio, que le atribuía a él y a sus amigos la doctrina de que el *Logos* había tenido principio en María, y dice: “Lo que nació de María no fué un hombre, sobre el cual descendió luego el *Logos*; sino que el *Logos* se unió a la naturaleza humana en el seno de María y se hizo carne. Puede decirse que el *Logos* sufrió, en el sentido de que el Hijo de Dios, que es impassible en sí mismo, sufrió en el cuerpo que El había tomado.”

Nestorio, en su respuesta a Cirilo, dice que, apesar de las impertinencias contenidas en su carta, se siente obligado a romper el silencio y a contestar algunos puntos.—Cirilo aludía en su carta a las enseñanzas del Concilio de Nicea; y Nestorio le dice que había leído muy superficialmente lo enseñado en aquella asamblea, y que, en consecuencia, era excusable por su ignorancia. Acto seguido prueba Nestorio por el símbolo de Nicea y por la sagrada Escritura que no se puede decir: *Dios nació y murió*, así como tampoco: *María es la madre de Dios*, porque semejantes expresiones son paganas, apolinaristas, arrianas.—Cirilo había dicho con razón que las dos naturalezas se habían unido en una sola persona y que la divinidad, impassible en sí misma, había participado de los sufrimientos; y Nestorio contesta con una serie de sarcasmos, diciendo, entre otras cosas, que Cirilo desplegaba un celo exagerado por la causa de Dios, y que se ocupaba demasiado de la Iglesia de Constantinopla. En esta ciudad, terminaba, todo va bien, y el Emperador profesa una ortodoxia irreprochable.

Como se ve, las negociaciones entabladas entre Cirilo y Nestorio no habían tenido resultado alguno práctico. La última frase de la carta que acabamos de citar pusieron la pluma en la mano de Cirilo para escribir dos cartas, una a Eudoxia y otra a Pulquería, esposa y hermana del Emperador, respectivamente. Sin mencionar para nada el nombre de Nestorio, Cirilo exponía en sus cartas, conformemente a la Sagrada Escritura y a los SS. Padres, la doctrina ortodoxa en todos sus detalles. Su objeto era interesar a las dos princesas y hacerlas comprender la necesidad de darse cuenta de la verdadera situación del corazón de Bizancio. Las razones que movieron a Cirilo a dirigirse a las dos princesas se inspiraban en los datos siguientes: a la muerte de

Arcadio, ocurrida en 408, Teodosio el Joven fué elevado a la silla del Imperio, no teniendo a la sazón mas que siete u ocho años. Su hermana Pulqueria, de alguna más edad que él, manifestó desde el principio mayor capacidad que Teodosio. Por eso, en el año 414, cuando solo tenía 16 años, el senado la concedió el título de *Augusta* y le confió el gobierno del Imperio y la tutela de su hermano. Ella misma fué la que arregló el matrimonio de Teodosio con Eudoxia, hija de un sabio filósofo pagano de Atenas, a quien la misma Pulqueria, había convertido al Cristianismo. Estas dos mujeres, de indiscutible mérito, tomaban una parte tan principal en todos los negocios de la Iglesia y del Estado, que Cirilo se creyó en la obligación de demostrarles la doctrina ortodoxa sobre las cuestiones teológicas que entonces se agitaban.

Antes de enviar estas cartas a las dos princesas, Cirilo escribió también a los clérigos, encargados de sus negocios en Constantinopla. Cirilo les exponía la verdadera doctrina sobre el punto teológico en litigio, sin dejar de hacer alusión, además, a las opiniones erróneas y acusaciones falsas de Nestorio. Este se había dirigido ya al Papa con motivo de la palabra *θεοτόκος*; pero el Papa, en vez de contestarle, se limitó a preguntar a Cirilo por el verdadero estado de las cosas. Con este motivo, Cirilo escribió al Papa otra carta, dándole a conocer los nuevos errores que circulaban. En ella decía Cirilo al Papa: "Me sería más cómodo guardar silencio sobre estas cuestiones; pero la obligación que me impone el oficio de Pastor en orden a conservar la pureza de la tradición eclesiástica me determina a comunicar a Vuestra Santidad el verdadero estado de las cosas. Hasta ahora no he escrito a Vuestra Santidad ni a otro obispo alguno sobre los acontecimientos eclesiásticos ocurridos en Constantinopla, porque comprendo que la precipitación en este género de asuntos constituye una falta. Pero ahora que el mal ha llegado a su apogeo, me creo en el deber de hablar y de dar a conocer todo lo que pasa." A este propósito, Cirilo cuenta el origen de la discusión, los avisos dirigidos a Nestorio, y la falta de correspondencia de este a sus caritativas amonestaciones. Casi todos los obispos de Oriente, especialmente los de Macedonia, estaban en perfecto acuerdo con San Cirilo; pero Nestorio se creía el más sabio de todos y estaba convencido de que comprendía los misterios divinos aún mejor que todos ellos. S. Cirilo, sin embargo, no quiso romper la comunión eclesiástica con Nestorio, sin antes informar de todo al Papa, a quien pedía instrucciones y normas de conducta para proceder con acierto en aquella cuestión.

§ 3. Concilio de Roma, 430.

A consecuencia de los incidentes que se acaban de anotar,

el Papa Celestino reunió en Roma un Concilio el año 430. En este Concilio se declaró hereje a Nestorio y se le hizo la amenaza de deposición si no se retractaba de sus errores en el término de diez días después de recibir el juicio del Concilio de Roma. Todavía se conserva un fragmento del discurso (1) pronunciado por el Papa en esta ocasión, aprobando la expresión *θεοτόπος*. Se conservan, además, cuatro cartas escritas por el Papa y dirigidas a Nestorio, a Cirilo, a la Iglesia de Constantinopla y a Juan de Antioquía. Todas ellas llevan la fecha 11 de Agosto de 430.

En la carta dirigida a Nestorio, el Papa Celestino le habla en tono severo y le manifiesta que su buena reputación anterior había desaparecido completamente. Le dice que el no haber contestado a sus cartas se debía a que las estaba poniendo en Latín, y a que, durante este trabajo, había recibido muy malas noticias sobre su conducta. Se quejaba de que no hubiese hecho caso alguno de las amonestaciones de Cirilo y añadía que, si el nuevo llamamiento resultaba ineficaz, sería separado de la Iglesia. El Papa no se manifestaba sorprendido de que los pelagianos encontrasen protección en Nestorio; pero le aconsejaba que se separase de ellos, recordándole al efecto los nombres de los que habían sido expulsados de la Iglesia por falta de ortodoxia. El Papa terminaba la carta diciendo que si, en el espacio de diez días, no condenaba sus propios errores, sería excluido de la comunión de la Iglesia, y que Cirilo, en su calidad de representante del Papa, se encargaría de publicar la decisión.

La carta dirigida al Clero y fieles de Constantinopla, así como la dedicada a los Obispos de Oriente y de Macedonia, contenían, poco más o menos, idénticas amonestaciones—A los primeros les exhortaba a permanecer firmes en la fe y les anunciaba que todos los excomulgados por Nestorio permanecían en comunión con el Papa, y que Cirilo era el encargado de ejecutar la sentencia pronunciada contra Nestorio.—A los segundos, después de repetirles las instrucciones paternas dadas al Clero y fieles de Constantinopla, les informaba de los errores de Nestorio, así como también de la sentencia pronunciada contra él.

La carta dirigida a Cirilo encierra mayor importancia. El Papa le dedicaba a Cirilo sinceras y expresivas alabanzas, ratificaba su manera enérgica de proceder en aquella interesante cuestión, aprobaba en todos sus puntos la doctrina sostenida por él, y le ordenaba que, en el caso de no conformarse Nestorio a la doctrina de la Iglesia de Alejandría, que era la doctrina de la Iglesia de Roma y de toda la Cristiandad, ejecutase, en nombre del Papa, el juicio pronunciado por el Concilio Romano, dando cuenta después al Papa de la excomunión de Nestorio.

(1) Mausi, T. IV, Col. 550.

Según parece, Nestorio, temiendo ya su condenación, escribió al Papa, antes de recibir de Roma la noticia de la sentencia, una tercera carta, en la cual suponía sin razón alguna que Cirilo había abierto la discusión, para impedir la reunión de un concilio que se reuniría en Constantinopla con el objeto de pronunciar su juicio sobre las quejas lanzadas contra el obispo de Alejandría. Evidentemente, esto era un error de Nestorio, pues las cartas cruzadas entre ellos, en las cuales se hablaba de estas quejas contra Cirilo, son posteriores a las primeras cartas, iniciadoras de la discusión entre Cirilo y Nestorio.

Por lo que se refiere a la carta del Papa a Juan de Antioquía, hay que decir con satisfacción cristiana que produjo todo el efecto deseado. Ya diremos lo que sucedió después. Por lo que a este momento histórico se refiere, Juan de Antioquía hizo todo lo posible por restablecer la paz de la Iglesia. Amigo de Nestorio desde su infancia, Juan manifestó en un principio cierta simpatía por las doctrinas del amigo; pero, una vez recibida la carta del Papa, escribió a Nestorio una carta, en la cual hacía las más vivas instancias para reducirle a la obediencia del Papa. El espacio de diez días es, seguramente, muy corto, le decía; sin embargo, no se necesitan mas que algunas horas para suscribir la expresión *θεοτόκος*, la cual conviene con propiedad a María por razón de la encarnación y del nacimiento del Hijo y la cual ha sido empleada anteriormente por un número considerable de SS. Padres. La expresión, por otra parte, era perfectamente justa. Reprobarla equivaldría a decir que el que vino al mundo por nosotros no era Dios.

Nestorio contestó a su amigo muy cortésmente, pero siempre con evasivas. Abrigaba la esperanza de que la discusión terminaría felizmente. Por lo demás, en sus relaciones con Juan de Antioquía, no volvió a mencionar para nada la palabra *θεοτόκος* y solo esperaba la decisión del Concilio que iba a celebrarse. Nestorio, en este tiempo, no había recibido todavía de Roma documento alguno, pues Cirilo, encargado de remitir a Nestorio los documentos del Papa, había concebido el pensamiento de celebrar un Concilio en Alejandría antes de poner aquellos en conocimiento del interesado.

§ 4. *Concilio de Alejandría*

Cirilo, en los trabajos de preparación del Concilio, había ordenado redactar y preparar una fórmula o profesión de fe, que debería suscribir Nestorio, caso de que la sentencia pronunciada contra él en Roma no pudiera llevarse a efecto por alguna circunstancia. La carta sinodal, redactada por Cirilo y promulgada por el Concilio, es muy extensa. En dicha carta, dirigida a Nestorio, se lamentaba amargamente S. Cirilo de la herejía del

Colega, que un deber sagrado le obligaba a combatir. Advierte después a Nestorio que, si no adjura sus errores en las condiciones señaladas por el Papa Celestino, sería excluido del número de los obispos y sacerdotes. Para esto, añadía, no bastará la profesión del símbolo de Nicea, ya que Nestorio le daba una explicación errónea; debería, por el contrario, condenar, mediante una declaración escrita y jurada, las opiniones erróneas y funestas que había sostenido hasta entonces, y comprometerse a creer y enseñar en lo sucesivo lo que enseñaban Cirilo y el Concilio con los Obispos de Oriente y Occidente.

Después de esto, S. Cirilo insertó en su carta la reproducción íntegra del Concilio de Nicea, seguida de una explicación minuciosa del texto. Los pensamientos principales de S. Cirilo eran estos: "Siguiendo la fe de nuestros Padres, decía, el *Logos* único de Dios tomó carne en el seno de una Virgen, la hizo suya, y se sometió a la ley general del nacimiento humano, sin dejar de ser lo que era, es decir, verdadero Dios por naturaleza. Ni la naturaleza humana ni la naturaleza divina sufrió cambio alguno en esa unión. El *Logos* se unió hipostáticamente a la naturaleza humana, de manera que no adoramos mas que a un solo Hijo y Señor, que es Jesucristo. No se debe introducir separación alguna entre el hombre y Dios, ni se debe creer que haya solo relación de dignidad o poder entre la naturaleza divina y la naturaleza humana. Semejantes expresiones deben ser desterradas del campo de la Literatura eclesiástica. La Iglesia jamás ha enseñado la existencia de dos Cristos, uno el verdadero *Logos* de Dios y otro el verdadero hijo de María; sino que siempre hemos creído en un solo Cristo, que es el *Logos* divino unido a la carne humana. Tampoco decimos que el Verbo divino ha morado en el hombre formado de una Virgen, como en un hombre ordinario. Cuando afirmamos que la plenitud de la divinidad ha habitado en Jesucristo, no queremos decir que haya morado en El como Dios mora en los Santos; sino que queremos significar que la naturaleza divina y la naturaleza humana se unieron en Cristo a la manera que el alma y el cuerpo se unen en el hombre.

La carta sinodal, en párrafo aparte, aseguraba que esa y no otra había sido siempre la doctrina de la Iglesia, esclareciéndola de nuevo con el hecho de la Eucaristía. La creencia, en efecto, en la muerte, resurrección y ascensión del Hijo de Dios a los Cielos en su propia carne mortal es, precisamente, la que nos autoriza a predicar y enseñar en la Iglesia el sacrificio incruento de la Eucaristía, y la que nos torna capaces de recibir, mediante la carne inmaculada y la sangre preciosa del Redentor, las bendiciones místicas y la perfección de la santidad. Los hijos de la Iglesia no reciben en la Eucaristía la carne de un hombre en el cual Dios habita, sino la carne *propia* del Hijo de Dios, que comunica la verdadera vida a las almas. Como Dios, que es la

fuente única de la vida, se ha hecho *uno* con su propia carne, así ha querido Dios comunicar a esta carne el poder de dar igualmente la vida.

Por último, el Concilio explica una serie de pasajes de la Biblia, a los cuales acudía Nestorio, como habían hecho otros heresiarcas, para justificar sus errores. Hay pasajes en la Biblia en que se atribuye a Cristo la dignidad de Dios, y pasajes en que se le atribuye la naturaleza humana. Los arrianos se habían servido de estos últimos para probar, a la luz de los mismos, la subordinación del Hijo al Padre; y los nestorianos echan mano ahora de los últimos para establecer, por medio de esa pretendida antítesis, la separación entre el Hijo de Dios y el Hijo del hombre en Jesucristo. En Concilio demuestra, a este respecto, que las dos series de pasajes se refieren al mismo Jesucristo, desarrollando, con tal motivo, la llamada comunicación de los idiomas. Cuando la sagrada Escritura, decían los Padres del Concilio, habla de Jesucristo como Dios, sus palabras se refieren a la naturaleza divina del Hijo de Dios encarnado; y cuando habla de las imperfecciones humanas de Jesucristo, sus expresiones se refieren igualmente al Verbo divino, ya que el Verbo divino, al hacerse hombre, se despojó voluntariamente, por decirlo así, de su magnificencia. Así, las expresiones: *Jesucristo es el gran sacerdote* o *El Espíritu Santo ha glorificado a Cristo*, y otras análogas, deben aplicarse a una sola persona, a la Hipóstasis, al Verbo divino hecho carne. Por esta razón, la Virgen, de la cual nació, en cuanto a la carne, el Verbo divino unido a ella, debe llamarse *Madre de Dios*; no porque el Verbo de Dios tuviese principio en el cuerpo de María, sino porque el Verbo del Padre, al unir a sí mismo hipostáticamente la naturaleza humana, se sujetó a nacer de una madre.

§ 5. *Anatemas de Cirilo.*

Al final de la carta sinodal, el concilio condensa toda su doctrina en los doce anátemas de Cirilo, que Nestorio debería suscribir. Traducidos directamente del Griego (1), los célebres anátemas de Cirilo dicen lo siguiente:

I.

El que no reconozca que Emmanuel es verdaderamente Dios, y, por consiguiente, que la Sma. Virgen es madre de Dios, ya que de ella nació, según la carne, el Hijo de Dios encarnado, *que sea anatematizado.*

II.

El que no confiese que el Hijo de Dios se unió hipostática-

(1) P. G. T. LXXVI. Col. 317, 386.

mente a la naturaleza humana, y que constituye un solo Cristo con su carne, Dios y hombre juntamente, *que sea anatematizado*.

III.

Si alguno separase en Cristo las hipóstasis, asociándolas mediante una simple unión de dignidad, de autoridad o de poder, en vez de admitir entre ellas una unión física, *que sea anatematizado* (1).

IV.

Si alguno interpretase las expresiones usadas por el Evangelio, por los Santos o por el mismo Jesucristo en el sentido de que hay dos personas o dos hipóstasis en Jesucristo, atribuyendo o aplicando unas al hombre separadamente del Hijo de Dios y las otras solamente al Hijo de Dios Padre, *que sea anatematizado*.

V.

Si alguno dijese que Jesucristo es un hombre *zeóforo*—*hombre que lleva a Dios*—en lugar de decir que es verdadero Dios e Hijo único por la misma naturaleza, ya que el *Logos* se hizo carne, *que sea anatematizado*.

VI.

El que diga que el Hijo de Dios Padre es el Dios y el maestro de Cristo, en lugar de reconocer que el mismo Cristo es a la vez Dios y Hombre, toda vez que, según las sagradas Escrituras, el Verbo de Dios se hizo carne, *que sea anatematizado*.

VII.

El que afirme que Jesús fué dirigido, como un hombre distinto, por el Hijo del eterno Padre, y que la gloria del Hijo único se le comunicó a Jesús como a algo distinto del Hijo único, *que sea anatematizado*.

VIII.

Si alguno osare decir que el hombre tomado por el Verbo debe ser coadorado, conglorificado o connominado Dios con el Dios Hijo, como una cosa con otra, en vez de honrar a Jesús con un solo acto de adoración y de glorificarlo con una sola glori-

(1) Esta última frase inspiró a los nestorianos la acusación de Monofisismo contra S. Cirilo. Pero S. Atanasio había hablado ya de una *ἐνωσις φυσική* (unión física) y de una *παρὰ φύσιν* (unión natural), sin que intentase significar una mezcla o confusión de las dos naturalezas en Cristo. S. Cirilo, en aquella ocasión, no hizo mas que repetir la expresión empleada por su ilustre predecesor.

ficación, por el hecho de haber tomado nuestra carne, *que sea anatematizado.*

IX.

El que afirme que el único Señor Jesucristo es glorificado por el Espíritu Santo, y que, sirviéndose del poder del Espíritu Santo, se sirve de un poder extraño que recibe de El para desbaratar los planes del enemigo o para realizar milagros en favor de los hombres, en lugar de reconocer en El su propio espíritu y su propio poder para obrar milagros, *que sea anatematizado.*

X.

La sagrada Escritura dice que Cristo se hizo pontífice y apóstol de nuestra fe, y que se ofreció a Dios Padre en olor de santidad. Si, pues, alguno dijese que nuestro pontífice y nuestro apóstol no es el Hijo mismo de Dios, hecho carne y hombre como nosotros, sino que es un hombre distinto del Verbo, o bien que El ofrece el sacrificio por sí mismo y no por nosotros solos, toda vez que el Verbo no tiene necesidad de sacrificios, porque en El no hubo pecado, *que sea anatematizado.*

XI.

El que niegue que la carne del Señor comunica la vida y que esa carne es la propia carne del Verbo divino, o pretenda enseñar que pertenece a otro hombre distinto del Hijo de Dios, que se unió a él por la dignidad y se sirvió del mismo como de morada de la divinidad, en vez de declarar, como nosotros hacemos, que esa carne da la vida, porque es la carne del mismo Hijo de Dios que tiene el poder de dar la vida, *que sea anatematizado.*

XII.

El que no confiese que el Hijo de Dios sufrió en su propia carne, que fué crucificado en su propia carne, que murió en su propia carne, y que fué el primer resucitado de entre los muertos, no obstante ser el principio de la vida y el que, como Dios, comunica la vida, *que sea anatematizado.*

§ 6. *Ultimos detalles.*

Juntamente con esta carta cuyo contenido acabamos de exponer, escribió el concilio de Alejandría con S. Cirilo a la cabeza, otra carta, si bien menos importante, al clero y fieles de Constantinopla. En ella se les recomendaba que permaneciesen firmes en la fe ortodoxa, así como también que evitasen toda comunicación con Nestorio. Este, a su vez, publicó otros doce anátemas con el fin de presentar a Cirilo como hereje. En-

cuéntranse estos anátemas en las obras del romano Mario Mercator que, animado por un celo ardiente de la ortodoxia en todas las controversias ocasionadas por los pelagianos y nestorianos, empleó todo el tiempo que pasó en Constantinopla en trasladar al latín los sermones y homilias de Nestorio, al objeto de hacerlas accesibles a los orientales. Las proposiciones de Nestorio responden, número por número, a los anátemas de S. Cirilo. El obispo de Constantinopla niega, usando casi las mismas palabras, los artículos del Obispo de Alejandría. Razón por la cual consideramos inútil el trabajo de insertarlos aquí. Lo único que debe apuntarse, en relación con los artículos—contestaciones, es que Nestorio se entretiene en batirse con enemigos fantásticos, pues atribuye a S. Cirilo ciertas opiniones que el Obispo de Alejandría jamás había pensado en sostener. En cambio, las proposiciones de Nestorio están salpicadas de errores; en todas ellas deja entrever, de una manera o de otra, la división del Cristo único en dos.

Hay que añadir a todo esto, para que la Historia de los antecedentes del Concilio de Efeso resulte completa, que los anátemas de Cirilo no solo disgustaron a Nestorio, lo cual nada tendría de particular, sino también a la escuela de Antioquía. Juan, arzobispo de Antioquía, Andrés, obispo de Samosata, y el célebre Teodoreto de Ciro se apresuraron a combatir los anátemas de Cirilo, por considerarlos inspirados en los errores apolináristas.—Juan de Antioquía atacó en particular el tercer anátema, interpretando las palabras *ἐν ὧσις φυσική* de Cirilo en el sentido de que la carne en Jesucristo formaba una sola naturaleza con la divinidad, y, por consecuencia, la naturaleza humana y la divina no formaban en Cristo mas que una naturaleza única. He ahí porqué Juan, olvidándose de la carta que poco antes había dirigido a Nestorio, volvió a declararse de nuevo en favor suyo.—Andrés de Samosata escribió igualmente un libro entero contra los anatemas de Cirilo. En él ataca en general los doce anatemas y en particular el tercero, en el cual, teniendo en cuenta la expresión *ἐν ὧσις φυσική* le parecía ver una mezcla de las dos naturalezas y, en consecuencia, una expresión monofisista.—El sentimiento de Teodoreto en esta discusión produjo una impresión todavía más honda; pues combatió los anatemas de Cirilo en una multitud de obras, escritas unas por propia iniciativa y publicadas otras a instancias del Obispo de Antioquía, su superior eclesiástico.

Han pretendido algunos historiadores que Cirilo se había separado de la doctrina ortodoxa en esta cuestión, y que toda la discusión se refería, no a un punto esencial del Cristianismo, sino a una cuestión de palabras. Hay que decir, sin embargo, que se trataba de una porción de principios, enlazados unos con otros, cuya torcida interpretación amenazaba derrumbar lo que

hay de más estable dentro de la fe cristiana. La expresión θεοτόκος de Nestorio jugaba en estas nuevas discusiones del siglo V el mismo papel que la palabra ὁμοούσιος (consustancial) de Arrio en las discusiones anteriores. Así lo comprendió San Cirilo; y de ahí su inquebrantable firmeza en sostener la expresión que escandalizaba a Nestorio. Como el ilustre Atanasio salvó la fe cristiana sobre el *Logos* por su defensa, tan obstinada como sabia, de la palabra ὁμοούσιος, así Cirilo, defendiendo la palabra θεοτόκος, conservó la doctrina ortodoxa en lo que se refiere a la Encarnación de *Logos*. Todos sus contemporáneos, reconociendo la verdad del hecho, no dudaron en darle el título, bien merecido ciertamente, de segundo Atanasio. S. Cirilo fué, en efecto, el digno sucesor del gran obispo de Alejandría.

Fr. J. VICENTE

—x—

Cuestión Dogmática

La comunicación de Idiomas

Si nos atenemos a la exposición hecha de la doctrina de Nestorio, según aparece en el resumen histórico de los acontecimientos anteriores a la celebración del concilio de Efeso, nos veremos obligados a reconocer que el obispo de Constantinopla estaba en perfecto acuerdo con la doctrina general de S. Cirilo, que era, sin duda, la doctrina de la Iglesia universal, sobre la distinción de las dos naturalezas y aún sobre la unión de la naturaleza humana con la divina en Jesucristo. El único escollo con que tropezó y que le hizo caer en el abismo de la herejía fué lo que llaman los teólogos, hablando de Jesucristo, la *comunicación de idiomas*. Era tan intenso el horror que sentía Nestorio, según él mismo declara, a las expresiones: *el Hijo de Dios nació de María, el Hijo de Dios murió en una cruz, el Hijo de Dios fué sepultado*, que prefirió, antes que admitir estas proposiciones, negar que María fuese verdadera madre de Dios.

Al objeto de ilustrar algunos puntos de la reseña histórica de los antecedentes del concilio de Efeso, que aparece en otro lugar de este Número, nos ha parecido oportuno recordar a nues-

tros lectores las enseñanzas teológicas, basadas en los principios eternos de la filosofía, sobre la llamada comunicación de Idiomas en Jesucristo. Ellas nos pondrán de manifiesto el fondo preciso de las controversias nestorianas, la estabilidad de la doctrina sostenida por S. Cirilo en nombre de la Iglesia católica y la falta de consistencia de los puntos de vista adoptados por Nestorio. Si el obispo de Constantinopla hubiera meditado con frente serena los motivos que justifican las denominaciones atribuidas con propiedad a Jesucristo por la tradición eclesiástica, no se hubiera despeñado en las profundidades de la herejía, ni hubiera causado días tan amargos al corazón de la Iglesia.

Idioma es una palabra de origen griego que la teología católica ha conservado en su literatura para justificar nuestra manera de expresarnos al referirnos a Jesucristo. Traducido a nuestro lenguaje, Idioma es lo mismo que propiedad. De donde se sigue que *comunicación de idiomas* significa simplemente *comunicación de propiedades*; en virtud de la cual nos es lícito aplicar a Dios, por razón de su unión hipostática con la naturaleza humana, los atributos propios del hombre, así como nos es permitido, por la misma razón, aplicar al hombre los atributos que son propios de Dios. Admitida, pues, esta comunicación de propiedades, no existe inconveniente alguno en expresarnos, hablando de Jesucristo, de la siguiente manera: *El Hijo de Dios es hombre, y el hombre es Dios; el Hijo de Dios nació, padeció y murió, y el hombre es inmortal, impasible y eterno.*

Claro es que esta comunicación de propiedades que autoriza, dentro del lenguaje católico, las expresiones apuntadas, no hay que entenderla en el sentido de que, en Jesucristo, las propiedades de la naturaleza divina se comunican realmente a la naturaleza humana, y las propiedades de la naturaleza humana pasan a ser propiedades reales de la divinidad. No, en la Encarnación del Verbo divino, la humanidad de Jesucristo no adquirió el atributo de la eternidad, de la omnipotencia... así como tampoco la divinidad del Señor pasó a ser mortal, pasible... La Iglesia católica tiene establecido como dogma de fe, con motivo de la condenación de los errores de Eutiques, que las dos naturalezas, con sus respectivas propiedades, permanecen en Jesucristo sin alteración o confusión alguna. La comunicación de idiomas quiere decir simplemente, como dejamos apuntado, que, en virtud de la unión hipostática, los atributos divinos se pueden aplicar al hombre, y los atributos propios del hombre a la naturaleza divina.

En este sentido, la comunicación de idiomas en virtud de la cual son lícitas, en el lenguaje católico, las expresiones *Dios es hombre, Dios nació* y otras semejantes, no inspira, ni mucho menos, el horror con que la miraba el obispo de Constantinopla. Téngase en cuenta, como fundamento inmediato, la unión hipos-

tática de la naturaleza divina con la humana en Jesucristo, y desaparecerá ese horror. En virtud de la unión hipostática de las dos naturalezas, Jesucristo es un solo supuesto, una sola persona, que contiene, inefablemente unidas, la naturaleza divina y la naturaleza humana. Sabido es que el constitutivo del supuesto o persona es la perfección que se llama subsistencia o hipóstasis, la cual abre el abismo que separa a las substancias de los accidentes. El Verbo divino, al tomar nuestra pobre naturaleza, prescindió de la subsistencia humana, y solo tendió sus cariñosos brazos a la naturaleza humana, estrechándola a su propia naturaleza con el fuerte lazo de la hipóstasis o subsistencia divina. En Jesucristo, pues, no hay mas que un supuesto o una persona.

En Filosofía, los términos, que son las expresiones de las ideas, como las ideas son las semejanzas de las cosas exteriores, se clasifican, desde cierto punto de vista, en *abstractos* y *concretos*. No le extrañe al lector esta excursión a las primeras lecciones de filosofía que aprendimos en el Seminario. Aquellos conceptos, que entonces carecían de interés para nosotros, son en realidad los pilares de oro sobre los cuales descansan las construcciones científicas y los trabajos apologeticos. Si Nestorio, entre otros, hubiera empezado por examinar los cimientos del edificio que él quería levantar, en vez de limitarse a contemplar las apariencias exteriores, se hubiera dado cuenta, con relativa facilidad, de que las expresiones, que tanto le escandalizaban, no tenían absolutamente nada de particular, y hubiera conservado intacto el depósito de la fe cristiana.

Pues bien, reanudemos el hilo de nuestro discurso. Entiéndese por término *abstracto* el que expresa la forma sin el sujeto. Cuando decimos *virtud, poesía, ciencia, divinidad, humanidad*, expresamos términos abstractos, toda vez que nos referimos a ciertas perfecciones, sin tener en cuenta para nada el sujeto donde aquellas formas se encuentran. Por el contrario, llamamos término *concreto* al que expresa el sujeto donde la forma o la perfección se halla. Cuando decimos *virtuoso, poeta, sabio, Dios, hombre*, expresamos términos concretos, toda vez que nos referimos, no precisamente a ciertas formas o perfecciones, sino a los sujetos que las poseen. Fúndase esta distinción en el hecho cierto de que todas las cosas reales estan compuestas de una materia indeterminada, que es el sujeto, y de una perfección determinante, que es la forma. De aquí es que podemos considerar, por medio de la abstracción, un elemento sin el otro, dando así origen a la división de los términos en abstractos y concretos.

Dijimos en párrafos anteriores que en Jesucristo, por razón de la unión hipostática de las dos naturalezas, no hay mas que un supuesto o una persona. Uniendo ahora a esta verdad lo

que acabamos de apuntar sobre los términos abstractos y concretos, tenemos que el *sujeto* de las proposiciones que tanto horrorizaban a Nestorio: *El Hijo de Dios es hombre*, y *el hombre es Dios*; *el Hijo de Dios murió*, y *el hombre es inmortal*, y otras semejantes, pertenece a los términos que hemos llamado *concretos*. En efecto, los sujetos *Hijo de Dios* y *hombre* significan el supuesto o la persona que tiene la naturaleza divina y la naturaleza humana. Tales términos, pues, expresan el sujeto que tiene la forma. Son, en consecuencia, verdaderos términos *concretos*.

La Lógica señala algunas reglas que deben tenerse en cuenta en la aplicación de los términos, para que las proposiciones, expresiones de nuestros juicios, resulten perfectamente exactas. Una de estas reglas se formula de la manera siguiente: *En toda proposición, cuyo sujeto es un término concreto, la apelación es material*, o sea que el predicado de la proposición recae, no sobre la forma, sino sobre el sujeto que tiene tal forma. Cuando decimos, por ejemplo: "Pedro esta escribiendo a maquinilla," el término o predicado *escribir a maquinilla* recae sobre el sujeto, y significa que un individuo o sujeto que tiene la naturaleza humana está escribiendo; proposición que es rigurosamente cierta.

Los teólogos, teniendo en cuenta el problema particular de que se trata, formulan esta misma regla, pero de una manera más precisa y comprensiva. "Los términos concretos, dicen, ya se reflejan a la naturaleza, como *hombre*, *Dios*, ya expresen sus propiedades, como *mortal*, *eterno*, pueden aplicarse con verdad a otros términos concretos." La razón es porque en predicaciones o proposiciones de este caracter, el sujeto es siempre el mismo supuesto o persona. Pero "los términos abstractos, como *humanidad*, *divinidad*, *inmortalidad*, *eternidad*, no se pueden aplicar lógicamente a otros términos abstractos, así como tampoco a sujetos o terminos concretos." Fúndase esta segunda parte de la regla en que el sujeto de estas proposiciones, a diferencia de lo que observamos en las anteriores, no es el mismo supuesto en todas ellas.

De aquí se sigue que no se puede decir con verdad, hablando de Jesucristo, que la *divinidad es humanidad*, la *inmortalidad es mortalidad*. En estos casos y otros parecidos tanto el predicado como el sujeto de semejantes proposiciones son términos abstractos y, en consecuencia, distintos en cada una de ellas. Sin embargo, no existe inconveniente alguno en decir, cuando nos referimos a Jesucristo: que *Dios es hombre*, y *el hombre es Dios*; que *Dios nació*, *padeció* y *murió*; que *el hombre es mortal*, *eterno*. En tales proposiciones el sujeto es el mismo término concreto, que es el supuesto o la persona de Jesucristo, el cual, por razón de la unión hipostática, admite en rigor lógico lo que es pro-

pio de la naturaleza divina y lo que pertenece a la naturaleza humana.

No hay, pues, inconveniente en suscribir las proposiciones en litigio. La Iglesia católica en esta cuestión, como en todas las demás, enseña una doctrina que está en perfecta armonía con la razón humana. Jamás hubo, en efecto, oposición o lucha alguna real entre la ciencia y la fe. Cuando decimos que *el Hijo de Dios es hombre, el hijo de Dios nació*, los predicados *hombre* y *nació* recaen sobre el sujeto concreto *Hijo de Dios*, y significan que el supuesto o la persona que tenía la divinidad es *hombre* y *murió*; proposiciones que son ciertas en todo rigor lógico. No es exacto acaso que no hay mas que un supuesto o persona en Jesucristo, y que esa persona se hizo hombre, nació de María Virgen y murió por los hombres pendiente de los brazos de una cruz?

Hijos amantes de la Iglesia y depositarios de sus divinas enseñanzas, repitamos con S. Cirilo y el Papa Celestino: *Dios es hombre, y el hombre es Dios; Dios nació, y murió, y el hombre es inmortal y eterno*. Estos atributos recaen sobre el sujeto concreto de las proposiciones, es decir, sobre el supuesto o persona que une en una sola hipóstasis la naturaleza humana y la naturaleza divina, y no significan otra cosa sino que la persona o el supuesto Jesucristo, que oculta las dos naturalezas bajo el divino manto de la hipóstasis, es *hombre, nació y murió*, pues es un sujeto que tiene la forma de hombre; es *Dios, inmortal y eterno*, pues es un sujeto que, por razón de la unión hipostática, tiene también la divinidad.

Fr. J. VICENTE

